



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de
Procedencia
1060.001

Acta Sesión No. 96

Área / Proceso que realiza la reunión:	Oficina de Transporte Aéreo - Grupo de Servicios Aerocomerciales				
Tema de la reunión:	SESIÓN 96 DEL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES – CEPA				
Lugar:	Sesión virtual				
Fecha:	07/04/2021	Hora Inicio:	07:00	Hora Final:	09:00
Asistentes:	Ver listado de participantes y/o asistentes				

AGENDA

Orden del Día:

- A. Verificación de quórum
- B. Temas de Audiencia Pública Sesión 96
- C. Temas aplazados

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A. Verificación de quórum

Se verificó la asistencia de los miembros del Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, así:

- Juan Carlos Salazar Gómez Director General - Presidente del CEPA
- Lucas Rodríguez Gómez Jefe Oficina de Transporte Aéreo - Secretario del CEPA
- Cap. Francisco Ospina Ramírez Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
- Cr. Rolando Aros Riaño Director de Servicios a la Navegación Aérea

Adicionalmente fueron invitados la señora Laura Carmona Álvarez – Delegada del Ministerio de Transporte, Rocio del Pilar Ayala Buendía - Coordinadora del Grupo de Servicios Aerocomerciales, Alexandra Palomino Pineda - Coordinadora del Grupo Asuntos Internacionales y de Política Aero comercial y Manuel Francisco Ruiz Peña – Contratista Grupo de Servicios Aero comerciales.

B. Temas de Audiencia Sesión 96

1. **AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE – VIVAAEROBUS (Anexo 1)**, solicita prestar un servicio de Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros, Correo y Carga en la ruta:

- México (MEX) – Bogotá (BOG) – México (BOG) con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad de aire.

El servicio será prestado con equipo Airbus A320 y A321.

Se recibieron conceptos de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil SSOAC con oficio No. 2021003736 de 22 de febrero de 2021 (Favorable), del Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo ATFCM mediante radicado No. 2021001805 de 31 de enero de 2021 (Favorable), del Grupo de Asuntos Internacionales y de Política Aerocomercial mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021 (Favorable).

El Comité recomienda **APROBAR** la petición de la sociedad **AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE – VIVAAEROBUS**, ya que evaluada la petición y el estudio aportado por el solicitante, con el fin de obtener un permiso de operación como empresa de Transporte Aéreo Internacional de pasajeros, correo y carga, teniendo en cuenta que la sociedad cumple con los requisitos formales exigidos en el numeral 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adicionalmente la ruta que se pretende operar se ajusta al marco bilateral aplicable que rigen las relaciones aerocomerciales entre Colombia y México.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2. **VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P. I DE C.V. VOLARIS (Anexo 2)**, solicita obtener un permiso de operación para prestar el servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, en las rutas:

- Ciudad de México (MEX) - Bogotá (BOG) - Ciudad de México (MEX) con cuatro (4) frecuencias semanales
- Cancún (CUN) – Bogotá (BOG) - Cancún (CUN) con tres (3) frecuencias semanales
- Ciudad de México (MEX) - Medellín (MDE) - Ciudad de México (MEX) con dos (2) frecuencias semanales
- Cancún (CUN) – Medellín (MDE) - Cancún (CUN) con dos (2) frecuencias semanales

Rutas que serán operadas con equipos Airbus A320-233 y A320-271N.

Se recibieron conceptos así: 1) Concepto operacional favorable emitido por la Secretaria de Seguridad Operacional remitido con radicado 2021003664 de 22 de febrero de 2021. 2) Concepto favorable de Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo ATFCM, mediante radicado 2021001304 de 25 de enero de 2021 y 3) Concepto favorable Grupo de Asuntos Internacionales y de Política Aerocomercial mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021.

El Comité recomienda **APROBAR** la petición de la sociedad **VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P. I DE C.V. VOLARIS**, ya que evaluada la petición y el estudio aportado por el solicitante, con el fin de obtener un permiso de operación como empresa de Transporte Aéreo Internacional de pasajeros, correo y carga, teniendo en cuenta que la sociedad cumple con los requisitos formales exigidos en el numeral 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adicionalmente la ruta que se pretende operar se ajusta al marco bilateral aplicable que rigen las relaciones aerocomerciales entre Colombia y México.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

3. VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) (Anexo 3), solicita obtener el permiso de Operación como empresa de servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, para operar las siguientes rutas:

- San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá (BOG) – San José, Costa Rica (SJO), con tres (3) frecuencias semanales.
- San José, Costa Rica (SJO) – Medellín (MDE) – San José, Costa Rica (SJO), con dos (2) frecuencias semanales.

El servicio será prestado con equipo Airbus A319.

Se recibieron conceptos así: 1) Concepto operacional favorable emitido por la Secretaria de Seguridad Operacional remitido con radicado 2021003658 de 22 de febrero de 2021. 2) Concepto favorable de Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo ATFCM, mediante radicado 2021001804 de 31 de enero de 2021 y 3) Concepto favorable Grupo de Asuntos Internacionales y de Política Aerocomercial mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021, conceptos que se encuentran contenidos en el (Anexo 3) de la presente acta.

El Comité recomienda **APROBAR** la petición de la sociedad **VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA)**, ya que una vez evaluada la petición y el estudio aportado por el solicitante, con el fin de obtener un permiso de operación como empresa de Transporte Aéreo Internacional de pasajeros, correo y carga, teniendo en cuenta que la sociedad cumple con los requisitos formales exigidos en el numeral 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adicionalmente la ruta que se pretende operar se ajusta al marco bilateral aplicable que rigen las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Costa Rica.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

Adicionalmente, la empresa **AVIANCA** presentó objeciones sobre los citados proyectos, por lo que se solicitó el respectivo concepto al Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo, quienes mediante oficio del 24 de marzo del presente año (**Anexo 4**) presentaron las siguientes conclusiones:

1. Colombia ha creado gran confianza en sus acuerdos bilaterales de transporte aéreo, por su observancia de la regulación y las costumbres internacionales.
2. La política de flexibilización de acceso al mercado y libertad tarifaria ha repercutido favorablemente en el crecimiento de los mercados; especialmente, por la amplia gama de tarifas, que permitieron el acceso al servicio de nuevos segmentos de la población.

3. La entrada de mexicanos y costarricenses a Colombia aumentó, en el quinquenio 2014- 2019, en más del 75%; constituyéndose en una base del crecimiento turístico de nuestro país.

C. Temas Aplazados

1. **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.) (Anexo 5)** solicitó obtener permiso para el Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros, Correo y Carga, en las rutas:

- Curazao (CUR) – Medellín (MDE) – Curazao (CUR) con dos (2) frecuencias semanales
- Curazao (CUR) – Barranquilla (BAQ) – Curazao (CUR) con dos (2) frecuencias semanales

Con radicado 1062.001.30.2019051060 de 20 de diciembre de 2019 se notificó a la empresa la decisión del CEPA Sesión 91 de 28 de noviembre de 2019 en la que se **APROBÓ** la ruta Curazao – Medellín – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, para operar con equipo Fokker F28 Mark 0070 y quedó **APLAZADA** la ruta Curazao – Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, teniendo en cuenta que, las dos (2) frecuencias solicitadas hacia Barranquilla, ya habían sido asignadas a otro operador, en consecuencia, se aplaza hasta tanto se adelanten las negociaciones entre las Autoridades Aeronáuticas de ambos países.

Con oficio 2020067125 de 25 de agosto de 2020 la sociedad **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)** solicita la aprobación de la ruta Curazao (CUR) – Barranquilla (BAQ) – Curazao (CUR), con dos (2) frecuencias semanales, teniendo en cuenta el Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de marzo de 2020 entre los Gobiernos de la República de Colombia y de Curazao.

Frente a la solicitud de la empresa se recibió concepto del Grupo de Asuntos Internacionales de 18 de noviembre de 2020 donde informa que: *“la solicitud de JetAir se ajusta al marco bilateral aplicable entre los países y por lo tanto desde el punto de vista del Grupo de Asuntos Internacionales, conforme lo previsto en los instrumentos Aerocomerciales es procedente aprobarla”, por lo anterior se recomienda aprobar la ruta Curazao – Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales”.*

Por lo anterior el Comité recomienda **APROBAR** la petición de la sociedad **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)**, teniendo en cuenta lo pactado en el marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Curazao.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

ANEXOS

1. **AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - VIVAAEROBUS**, solicita prestar un servicio de Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros, Correo y Carga, en veintinueve (29) folios que contienen:

- a. Solicitud, proyecto y estudio de factibilidad nueve (9) folios
- b. Informe OTA dieciséis (16) folios
- c. Conceptos técnicos cuatro (4) folios

2. VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P. I DE C.V. VOLARIS, solicita obtener un permiso de operación para prestar el servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en treinta y nueve (39) folios que contienen:

- a. Solicitud, proyecto y estudio de factibilidad quince (15) folios
- b. Informe OTA diecisiete (17) folios
- c. Conceptos técnicos siete (7) folios

3. VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA), solicita obtener el permiso de Operación como empresa de servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en veinticinco (25) folios que contienen:

- a. Solicitud, proyecto y estudio de factibilidad ocho (8) folios
- b. Informe OTA doce (12) folios
- c. Conceptos técnicos cinco (5) folios

4. CONCEPTO GRUPO DE ESTUDIOS SECTORIALES – OTA, en tres (3) folios

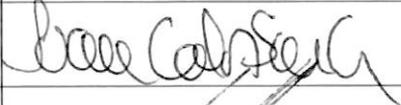
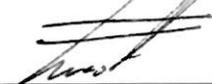
5. UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.) solicitó obtener Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros, Correo y Carga, en cinco (5) folios que contienen:

- a. Decisión CEPA 91 oficio 2019051060 de 2019 dos (2) folios
- b. Solicitud de la empresa un (1) folio
- c. Informe OTA un (1) folio
- d. Concepto técnico un (1) folio

En total se anexan ciento un (101) folios.

Firmas:

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2021, por el Presidente y el Secretario del CEPA.

Nombre completo	Cargo	Firma
JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ	Presidente CEPA	
LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ	Secretario del CEPA	

Proyectó:
Revisó:

Manuel Francisco Ruiz Peña, Grupo de Servicios Aerocomerciales
Rocio del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo de Servicios Aerocomerciales

Bogotá D.C., 25 de enero de 2021

Doctor
JUAN CARLOS SALAZAR
Director General
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Ciudad

Ref. **AEROENLACES NACIONALES S.A. de C.V.** - Solicitud de permiso de operación.

Apreciado doctor Salazar:

JUAN FERNANDO PUERTA SINISTERRA, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.617.874 de Cali y tarjeta profesional 204.498 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (en adelante "**VIVAAEROBUS**"), calidad que acredito con una copia del poder especial a mi otorgado, que adjunto al presente documento, respetuosamente solicito que se le conceda a **VIVAAEROBUS** un permiso de operación, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **VIVAAEROBUS** es una empresa debidamente autorizada por las autoridades de Estados Unidos Mexicanos para prestar servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga.
- 1.2 **VIVAAEROBUS** está interesada en prestar servicios de transporte aéreo comercial de pasajeros, correo y carga en la ruta aérea entre MEX-BOG-MEX ("**MEX-BOG-MEX**-") en los términos de la presente solicitud y, para ello, **VIVAAEROBUS** requiere la obtención de un permiso de operación conferido por esta honorable Aeronáutica Civil (la "**AEROCIVIL**").
- 1.3 Con el propósito de prestar los servicios de transporte aéreo comercial de pasajeros, correo y carga en los términos de esta solicitud, **VIVAAEROBUS** está en proceso de incorporar una sucursal colombiana con domicilio en Bogotá.

2. REQUISITOS CONTEMPLADOS POR LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS COLOMBIANOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

En los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia ("**RAC**") y demás normas pertinentes, a continuación, se acreditan los requisitos para la solicitud del permiso de operación para explotadores extranjeros.

2.1 Razón social y domicilio.

La razón social completa de **VIVAAEROBUS** es **AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sociedad constituida bajo las leyes de Estados Unidos Mexicanos, con domicilio principal en la Ciudad de México. La anterior información se puede observar en el documento de existencia adjunto (Anexo 2.1.).

Es importante indicar que VIVAAEROBUS está en proceso de incorporar una sucursal colombiana, cuyo domicilio será Bogotá. De este modo, una vez que la AEROCIVIL otorgue el permiso de operación, la sucursal estará activa y su casa matriz tendrá entonces plena capacidad jurídica para operar.

2.2 Escrituras de constitución y estatutos actuales

Con la presente solicitud, encontrará una copia de los documentos en los cuales consta el acto de constitución de VIVAAEROBUS y el texto de sus estatutos vigentes (Anexo 2.1.).

2.3 Representantes legales

De conformidad con el certificado de representación legal incluido en el Anexo 2.1, Lilia Violeta Pous Castro, domiciliado en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, tiene la calidad de representante legal de VIVAAEROBUS.

2.4 Designación

Con la presente solicitud estamos anexando una copia de los certificados expedidos por la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil (“AFAC”) de México, en el cual se evidencia que VIVAAEROBUS está autorizado para prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, corre y carga hacia y desde Colombia (Anexo 2.2.).

2.5 Rutas, escalas y libertades

VIVAAEROBUS desea prestar los servicios de transporte aéreo en las rutas MEX-BOG-MEX en las frecuencias y horarios establecidos en el Anexo 2.3.

VIVAAEROBUS solicita el derecho a operar bajo la tercera y cuarta libertad del aire de conformidad con el Convenio de Chicago de 1944 y sus anexos correspondientes.

Los aeropuertos que se utilizarán para operar las rutas solicitadas son los siguientes:

- Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (MEX)
- Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá (BOG)

2.6 Equipo

VIVAAEROBUS utilizará para sus operaciones aéreas hacia y desde Colombia aeronaves de la marca Airbus, modelos A320 y A321.

Las aeronaves son todas arrendadas.

2.7 Seguros

Con la presente solicitud estamos adjuntando una copia del certificado del seguro de responsabilidad civil contratado por VIVAAEROBUS y emitido por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (Anexo 2.5.).

2.8 Control de VIVAAEROBUS

Con la presente solicitud estamos adjuntando una certificación expedida por el representante legal de VIVAAEROBUS mediante la cual se certifica que la propiedad sustancial y el control efectivo de VIVAAEROBUS está en poder de personas ciudadanas de los Estados Unidos Mexicanos (Anexo 2.6.).

2.9 Vinculación con empresas colombianas

Nos permitimos informarles que a la fecha VIVAAEROBUS no tiene vínculo con empresas colombianas. En ese sentido, con la presente solicitud estamos adjuntando una declaración suscrita por el representante legal de VIVAAEROBUS en el sentido de que dicha compañía no tiene vínculo societario con empresas o sociedades colombianas (Anexo 2.7.).

2.10 Clase y tipo de servicios

De conformidad con su objeto social, VIVAAEROBUS prestará servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga en las rutas MEX-BOG-MEX.

2.11 Conveniencia pública y necesidad del servicio propuesto

VIVAAEROBUS tiene reconocida presencia en el mercado del transporte aéreo de pasajeros en México y ciertos destinos internacionales. Dada la situación actual del mercado aéreo y con ocasión a la partida de ciertas aerolíneas del mercado entre Colombia y México, es clara la necesidad de incrementar la competencia en las diferentes rutas para beneficiar el comercio internacional de la República de Colombia, sobre todo, desde y hacia México.

A manera de contexto, Colombia tiene una población de 49.6 millones de personas y en Bogotá habitan más de 10.7 millones de personas. Por su parte, México tiene más de 125 millones de habitantes, y en la Zona Metropolitana del Valle de México (incluye Ciudad de México, la capital del país, y municipios conurbados) habitan más de 22 millones de personas.

Datos oficiales del INEGI de México indican que hay más de 28,000 colombianos que residen en México. Además, según datos de la Secretaría de Turismo, en 2019 más de 400,000 turistas colombianos visitaron México. Según datos del Censo de Colombia, más de 2,200 mexicanos residen legalmente en Colombia. Por otro lado, según datos de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, en 2019 casi 200,000 turistas mexicanos visitaron Colombia. Esta estrecha relación entre ambos países recalca la importancia de mantener un mercado variado de ofertas para cumplir con la demanda.

En 2019, la ruta México-Bogotá fue la 5ta ruta internacional con más pasajeros de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Mientras que en ese mismo año, fue la 3ra ruta internacional con más asientos desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá. En enero de 2021, únicamente las compañías legacy Aeroméxico y Avianca operan en el mercado con alrededor de 24 vuelos semanales. Por lo tanto, existe una gran oportunidad para estimular la demanda y lograr que el mercado regrese a los niveles previos a la pandemia en los que tanto las compañías legacy como las compañías de bajo costo operaban casi 60 vuelos semanales con factores de ocupación de más del 80%.

VIVAAEROBUS tiene los costos operativos más bajos en México. El costo ajustado por sector de VIVAAEROBUS versus AM es 48% más bajo y versus Y4 un 13% más bajo. La siguiente tabla muestra los costos de VIVAAEROBUS comparados con los principales competidores durante 2019:

Concepto durante 2019	VIVAAEROBUS - VB	Aeroméxico AM	Volaris - Y4
Facto de ocupación	89%	83%	86%
CASK*	135	219	131
CASK ajustado x sector (1,609 km)	112	214	128
PBT*	98,413	-564,910	634,780

*CASK - Costo por silla/km. disponible
 *Millones de pesos COP
 *PBT - Rentabilidad antes de impuestos

Tu reservación

Fecha: 12 Feb 2021

Estado: BOG - MEX
 01:41
 02:39
 01:40:00

N. de tarifa: \$ 1.649.530,00

Pres. de impuestos: \$ 1.248.500,00

Ejemplo 1: Tarifa equivalente similar de Aeroméxico, para volar BOG-MEX (ida) el viernes 12 de febrero de 2021, búsqueda realizada el 23 de enero de 2021:

Tarifa neta (sin impuestos) de \$1,248,500, más de 150% más alta que la tarifa neta que VIVAAEROBUS ofrecería en el mercado.

Ejemplo 2: Tarifa equivalente similar de Avianca, para volar BOG-MEX el viernes 12 de febrero de 2021, búsqueda realizada el 23 de enero de 2021:

Tarifa neta (sin impuestos) de \$1,248,500 (impuestos por \$401,030), más de 150% más alta que la tarifa neta que VIVAAEROBUS ofrecería en el mercado.

Vie 12 Feb 2021

Parapara: BOG → MEX

Parapara: 1 Adulto

Tarifa para 1 pasajero: \$1.649.530 COP

VIVAAEROBUS, siendo una de las compañías con los costos más bajos del mercado, podrá ofrecer tarifas mucho más competitivas que las que actualmente se ofrecen en el mercado, logrando así estimular la demanda y permitir que cada vez más colombianos y mexicanos puedan viajar con precios accesibles en esta ruta.

La entrada de VIVAAEROBUS al mercado permitirá estimular el turismo de mexicanos que visitan Colombia, apoyando la recuperación económica del país tras la pandemia.

2.12 Fecha de inicio de operaciones

VIVAAEROBUS tiene intención de iniciar la explotación de la ruta antes indicada inmediatamente sea posible hacerlo por autorización de la Aerocivil. En este sentido, estimamos que estaría en capacidad de iniciar la operación desde el **11 de junio de 2021**, y en todo caso, tan pronto cuente con el permiso de operación.

2.13 Capacidad administrativa y financiera para el servicio

VIVAAEROBUS tiene una situación financiera consolidada, y desde el punto de vista administrativo, su experiencia en la operación de transporte aéreo internacional de pasajeros le permite garantizar esta capacidad.

2.14 Red de rutas internacionales

Adjunto a esta solicitud se encuentra la descripción de las rutas internacionales operadas por VIVAAEROBUS (Anexo 2.7.).

2.15 Descripción de la capacidad

VIVAAEROBUS operaría las rutas MEX-BOG-MEX con aeronaves Airbus A320 cuyo PBMO es 73,500 Kg. y tienen una capacidad máxima de 186 pasajeros y Airbus A321 cuyo PBMO es 89,000 Kg. y tienen una capacidad máxima de 240 pasajeros.

VIVAAEROBUS espera operar 7 frecuencias semanales con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 sillas. Por lo tanto, la capacidad que VIVAAEROBUS ofrecería en la ruta BOG-MEX sería de 131,400 sillas durante los primeros 12 meses de operación.

2.16 Tarifas

En este mercado, VIVAAEROBUS planea ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podrá ofrecer en el mercado será de COP \$490,904 en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

Con esta tarifa, VIVAAEROBUS ofrecerá las tarifas más bajas del mercado estimulando así la demanda de esta ruta.

Con esta tarifa, VIVAAEROBUS estima poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.

En los siguientes años, a medida que la competencia incrementa su oferta, VIVAAEROBUS trabajaría en mantener e incrementar su cuota de mercado, ofreciendo tarifas competitivas que estimulen la demanda.

	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota de mercado de VB	Asientos mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%	1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%	1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%	1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%	1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%	1,192,428	3%

Las tarifas en el mercado de transporte aéreo en las rutas MEX-BOG-MEX están ligadas al precio de mercado y, por tanto, las tarifas indicadas en el estudio son simplemente indicativas y no corresponden a una tarifa fija.

2.17 Análisis financiero

La tarifa neta promedio de VIVAAEROBUS de COP\$490,904 (excluye impuestos y cargos por pasajero) durante los primeros 12 meses de operación, cubre de forma rentable el costo por asiento que nuestra compañía tendría en esta ruta.

2.18 Análisis de mercado

En 2019, la capacidad de esta ruta creció un 1% con respecto a 2018, hasta llegar a 1,034,153 asientos, mientras que el tráfico de pasajeros en ese mismo año creció un 2%, con 1,188 PDEWs (Pasajeros Diarios de Salida o Pax per Day Each Way). El L.F. promedio de la ruta fue de 84% en 2019.

En 2019, 866,896 pasajeros viajaron entre MEX y BOG en 2019, un 2% más que en 2018.

Año	Sillas	Crecimiento Sillas	Pasajeros	Crecimiento Pax
2016	875,070	-1%	707,972	7%
2017	879,154	0%	734,194	4%
2018	1,027,187	17%	849,590	16%
2019	1,034,153	1%	866,896	2%
2020*	354,643	No Aplica	213,525	No Aplica

*Datos 2020 son hasta noviembre.
Fuente: AFAC, México

En este mercado, VIVAAEROBUS planea ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podrá ofrecer en el mercado será de COP \$490,904 en promedio durante los primeros 12 meses de operación. Con esta tarifa, VIVAAEROBUS ofrecerá las tarifas más bajas del mercado estimulando así la demanda de esta ruta. Con esta tarifa, VIVAAEROBUS estima poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.

En los siguientes años, a medida que la competencia incrementa su oferta, VIVAAEROBUS trabajaría en mantener e incrementar su cuota de mercado, ofreciendo tarifas competitivas que estimulen la demanda.

	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota de mercado VB	de de Asientos mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%	1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%	1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%	1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%	1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%	1,192,428	3%

2.19 Análisis del potencial de pasajeros y carga en la ruta o rutas solicitadas

En 2019, la capacidad de esta ruta creció un 1% con respecto a 2018, hasta llegar a 1,034,153 asientos, mientras que el tráfico de pasajeros en ese mismo año creció un 2%, con 1,188 PDEWs (Pasajeros Diarios de Salida o Pax per Day Each Way). El L.F. promedio de la ruta fue de 84% en 2019.

En 2019, 866,896 pasajeros viajaron entre MEX y BOG en 2019, un 2% más que en 2018.

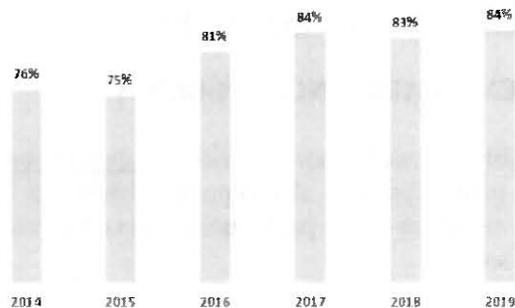
Año	Sillas	Crecimiento Sillas	Pasajeros	Crecimiento Pax
2016	875,070	-1%	707,972	7%
2017	879,154	0%	734,194	4%
2018	1,027,187	17%	849,590	16%
2019	1,034,153	1%	866,896	2%
2020*	354,643	No Aplica	213,525	No Aplica

*Datos 2020 son hasta noviembre.
Fuente: AFAC, México

La ruta tuvo factores de ocupación mayores al 80% desde 2016. En 2019, la ruta tuvo un factor de ocupación del 84%.

Factor de ocupación anual de la ruta MEX-BOG

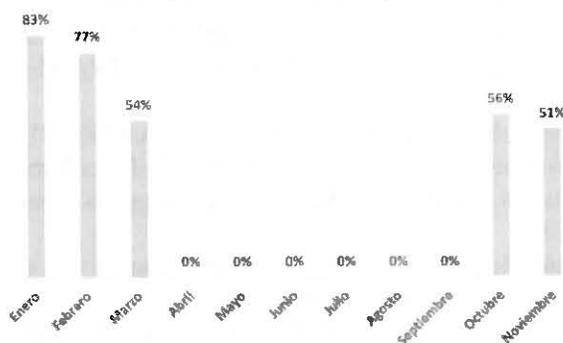
Fuente: AFAC, 2014-2019.



Entre marzo y septiembre de 2020 se cerró la ruta y ningún pasajero viajó en vuelos comerciales regulares en esta ruta. En noviembre, 13,200 pax (220 pax one-way por día) viajaron entre BOG y MEX.

Factor de ocupación de la ruta MEX-BOG durante los primeros once meses de 2020

Fuente: AFAC, enero-noviembre, 2020.



Actualmente, en esta ruta AM opera en promedio 10 frecuencias semanales (B737 & B787) y AV otras 10 (A320 & B787).

En este mercado, VIVAAEROBUS podría ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podría ofrecer en el mercado sería de \$490,904 COP en promedio durante los primeros 12 meses de operación. Con esta tarifa, VB ofrecería las tarifas más bajas del mercado. Estimamos poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación si ofrecemos esta tarifa. De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.

	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota de mercado VB	de Asientos de mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%	1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%	1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%	1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%	1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%	1,192,428	3%

2.20 Derechos del proceso de otorgamiento del permiso de operación

Con la presente solicitud estamos adjuntando el recibo emitido por AEROCIVIL, por concepto del pago por los derechos de otorgamiento del permiso de operación (Anexo 2.8.).

3. PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Respetuosamente solicito que, en la audiencia pública a celebrarse el próximo **25 de febrero de 2021**, se le otorgue un espacio a VIVAAEROBUS para exponerle al Grupo Evaluador de Proyectos Aerocomerciales (GEPa), el proyecto que la aerolínea tiene para operar hacia Colombia y los criterios de necesidad y conveniencia asociados a este.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 2.1. Copia de los documentos que evidencian la existencia, incorporación y estatutos de VIVAAEROBUS.

Anexo 2.2. Copias del documento que autoriza a VIVAAEROBUS para operar hacia y desde Colombia.

Anexo 2.3. Rutas, frecuencias y horarios.

Anexo 2.4. Copia del certificado de seguro de responsabilidad civil contratado por VIVAAEROBUS.

Anexo 2.5. Copia de la certificación expedida por el representante legal de VIVAAEROBUS mediante la cual se certifica que la propiedad sustancial y el control efectivo de VIVAAEROBUS está en poder de personas mexicanas.

Anexo 2.6. Copia de la declaración suscrita por el representante legal de VIVAAEROBUS en el sentido de que dicha compañía no tiene vínculo societario con empresas o sociedades colombianas.

Anexo 2.7. Descripción de las rutas internacionales que opera VIVAAEROBUS por sí misma o por sistemas de *pool* u otros acuerdos intercompañías.

Anexo 2.8. Copia del recibo de consignación emitido por la AEROCIVIL por el pago de los derechos de trámite de obtención de permiso de operación para explotador extranjero.

Anexo 2.9. Copia del poder otorgado por VIVAAEROBUS para la presentación de la solicitud ante la Aerocivil.

Anexo 2.10. Presentación enviada a la Aerocivil para socializar la solicitud del permiso.

5. CONSIDERACIÓN ESPECIAL SOBRE LA FORMALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Con ocasión a las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de México para contener la propagación del COVID-19, las oficinas de gobierno, así como las notarías encargados de la notariación/apostilla de los documentos de VIVAAEROBUS, se encuentran prestando el servicio correspondiente de manera intermitente.

Por esta razón, algunos de los documentos que se presentan con esta solicitud no vienen con dicha formalidad. Le agradecemos a su Despacho la comprensión de esta situación extraordinaria y le aseguro que, en la medida en que se vayan obteniendo las formalidades correspondientes, VIVAAEROBUS irá aportando el documento notariado/apostillado al expediente de esta solicitud.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente solicitud en la Calle 70 BIS No. 4-41 de Bogotá. Igualmente podré ser contactado en el correo electrónico jpuerta@bu.com.co y en el teléfono celular 320-8767334.

Del señor Director,

Muy Atentamente,



JUAN FERNANDO PUERTA
Apoderado Especial
VIVAAEROBUS



**AUDIENCIA PÚBLICA DE 26 DE FEBRERO DE 2021
INFORME PARA EL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES
CEPA – SESION 96**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa: AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE VIVAAEROBUS

Tipo de trámite: Autorización como operador extranjero

Modalidad: Transporte Aéreo Internacional de pasajeros, correo y carga.

Nombre del representante legal y/o apoderado: Juan Fernando Puerta

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

VIVAAEROBUS es una sociedad comercial constituida según la ley de la República de México.

PETICIÓN:

La sociedad AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - VIVAAEROBUS solicita que en los términos de los numerales 3.6.3.2.5, / 3.6.3.2.6. y 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y el artículo 1861 del Código de Comercio, se le conceda permiso de operación para prestar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en la ruta:

- Mexico (MEX) - Bogotá (BOG) - Mexico (MEX)

DESARROLLO DEL ESTUDIO

Numeral 3.6.3.2.5 RAC - Conveniencia publica y necesidad del servicio pospuesto:

Sobre este aspecto la empresa VIVAAEROBUS manifiesta que tiene reconocida presencia en el mercado del transporte aéreo de pasajeros en México y ciertos destinos internacionales. Dada la situación actual del mercado aéreo y con ocasión a la partida de aerolíneas del mercado entre Colombia y México, es clara la necesidad de incrementar la competencia en las diferentes rutas para beneficiar el comercio internacional de la República de Colombia, sobre todo, desde y hacia México.

Datos oficiales del INEGI de México indican que hay más de 28,000 colombianos que residen en México. Además, según datos de la Secretaría de Turismo, en 2019 más de 400,000 turistas colombianos visitaron México. Según datos del Censo de Colombia, más de 2,200 mexicanos residen legalmente en Colombia. Por otro lado, según datos de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, en 2019 casi 200,000 turistas mexicanos



visitaron Colombia. Esta estrecha relación entre ambos países recalca la importancia de mantener un mercado variado de ofertas para cumplir con la demanda.

En 2019, la ruta México-Bogotá fue la 5ta ruta internacional con más pasajeros de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Mientras que, en ese mismo año, fue la 3ra ruta internacional con más asientos desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá. En enero de 2021, únicamente las compañías Aeroméxico y Avianca operan en el mercado con alrededor de 24 vuelos semanales. Por lo tanto, existe una gran oportunidad para estimular la demanda y lograr que el mercado regrese a los niveles previos a la pandemia en los que tanto las compañías LEGACY como las compañías de bajo costo operaban casi 60 vuelos semanales con factores de ocupación de más del 80%.

Numeral 3.6.3.3.2.2 RAC- Explotador Extranjero

La empresa AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE VIVAAEROBUS es una Aerolínea de ultra bajo costo Mexicana que se formó mediante la asociación estratégica de la aerolínea número uno en bajo costo (RYANAIR-IRELANDIA) y grupo (IAMSA) el cual es líder en autotransporte en México, iniciando operaciones el 30 de Noviembre del 2006.

En Diciembre 2016 Irlanda Aviation cedió todas sus acciones al grupo IAMSA el cual hasta el día de hoy es el único Inversionista de Viva Aerobus.

1. Razón social de la empresa y domicilio

AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - VIVAAERIBUS. es una sociedad comercial constituida según la ley de los Estados Unidos de México, domiciliada en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Es importante indicar que VIVAAEROBUS está en proceso de incorporar una sucursal colombiana, cuyo domicilio será Bogotá. De este modo, una vez que la AEROCIVIL otorgue el permiso de operación, la sucursal estará activa y su casa matriz tendrá entonces plena capacidad jurídica para operar.

2. Escrituras de constitución de la empresa con sus reformas

De acuerdo con lo previsto por la letra c) del numeral 3.6.3.3.2.2. de los RAC, la solicitud del permiso de operación para explotadores extranjeros de servicios aéreos comerciales debe cumplir con los requisitos que detallo a continuación:

VIVAAIRBUS. es una sociedad comercial constituida según la ley de los Estados Unido de México, domiciliada en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La sociedad VIVAAEROBUS, presentó copia de la Escritura No. 180316 del 19 de marzo de 2002, del Distrito Federal de México.



3. El nombre, el apellido y domicilio del representante legal de la compañía

La señora Lilia Violeta Pous Castro, ostenta la calidad de representante legal de VIVAAEROBUS, con domiciliado en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La sociedad VIVAAEROBUS, confirió poder especial al señor JUAN FERNANDO PUERTA SINISTERRA, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.617.874 de Cali y tarjeta profesional 204.498 del Consejo Superior de la Judicatura.

4. Designación o permiso otorgado por un país de bandera para operar la ruta o rutas solicitadas

La empresa VIVAAEROBUS apporto copia de los certificados expedidos por la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil ("AFAC") de México, en el cual se evidencia que VIVAAEROBUS está autorizado para prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, corre y carga hacia y desde Colombia

Así mismo, mediante radicado 4.1.5.0.4.-.1289 VA1020/20 del 14 de octubre de 2020, de la ciudad de México aportó la autorización para operar rutas regulares México - Bogotá y regreso.

De otra parte, aportó el documento inscripción en el RFC CLAVE ANA050518RL1 FOLIO A3188710 de AEROENLACES NACIONALES S.A DE C.V, Actividad: Transporte de Pasajeros y de Carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos.

5. Descripción detallada de las rutas, escalas y libertades a que aspira en cada una de éstas

a. **Ruta.** VIVAAEROBUS solicita se le autorice a prestar servicios de transporte aéreo regular internacional mixto (pasajeros, correo y carga) en:

México (MEX) - Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (MEX)

Bogotá (Eldorado) (BOG/SKBO) Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá (BOG)

b. Escalas.

No se prevé efectuar escala alguna en la operación de los vuelos mencionados.

c. Libertades a que aspira.

Entre México (MEX) y Bogotá (BOG/SKBO), VIVAAEROBUS solicita ejercer derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire.



6. Equipo apropiado especificando si las aeronaves son propias, arrendadas o fletadas

Los servicios serían prestados por las aeronaves que, conforme con el numeral 3.6.3.3.2.2.1 de los RAC, inscrita VIVAAEROBUS y que serían Airbus A320 y Airbus A321.

Si bien manifiesta que para la operación hacia Colombia la realizaran con el equipo antes citado, a continuación, se presenta la flota que acaualmente cuenta la citada empresa



Area	Headcount
Pilotos	458
Sobrecargos	935
Administrativos	407
Mantenimiento	404
Jefes de estación	9
Centro de Control Operaciones	56
Trafico y Ventas	74
Total	2343



7. Los seguros de responsabilidad civil a los pasajeros, daños a terceros, personas y cosas en la superficie y daños provenientes del abordaje, por un monto no menor al fijado en las convenciones internacionales

VIVAAEROBUS, aportó una copia del certificado del seguro de responsabilidad civil contratado por VIVAAEROBUS y emitido por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V, teniendo en cuenta que la prueba de contar con cobertura de seguro de responsabilidad civil es esencial para la operación de la aeronave.

8. Certificado oficial de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa esta en poder de nacionales del país bandera.

Respecto de este punto se informa que el solicitante AEROENLACES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE VIVAAEROBUS, es una compañía constituida bajo las leyes de Estados Unidos Mexicanos ("México"), con domicilio en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México (la "Sociedad"), representada en este acto por su representante legal, declara, para todos los propósitos relacionados con la obtención del permiso de operación en Colombia, que la propiedad y control efectivo de la Sociedad está en poder de personas jurídicas nacionales de México.

Cabe mencionar que las acciones de las personas extranjeras corresponden a acciones de capital neutro sin derecho a voto por lo que no pueden ser consideradas para efecto de control de la Sociedad. Según cuadro anexo.

Nombre	Nacionalidad	Domicilio	Tipo de Acciones	%
Grupo Viva Aerobus, S.A de C.V.	Mexicana	Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Acciones con derechos plenos	95.13999040 ^o b
Aeroenlaces Servicios, S.A. de C.V.	Mexicana	Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Acciones con derechos plenos	0.00001%
Conor McArthy	Irlandés	Dublin, Irlanda	Acciones sin derecho a voto	2.166667783 ^o b
Michael Szucs	Irlandés	Dublin, Irlanda	Acciones sin derecho a voto	1.329999867 ^o c
Andrew Holmes	Irlandés	Dublin, Irlanda	Acciones sin derecho a voto	0.166665983 ^o c
Lawrence Moran	Irlandés	Dublin, Irlanda	Acciones sin derecho a voto	0.166665983 ^o c
Acciones en tesorería			Acciones no pagadas	1.029999897 ^o a



9. Vinculación con empresas colombianas

En ese sentido, VIVAAEROBUS manifiesta que la compañía no tiene vínculo societario con empresas o sociedades colombianas, adjuntando una declaración suscrita por el representante legal así:

CERTIFICACION

AEROLINCES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una compañía constituida bajo las leyes de Estados Unidos Mexicanos ("México"), con domicilio en Paseo de la Reforma número 250, Torre A, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 Ciudad de México (la "Sociedad"), representada en este acto por su representante legal, declara, para todos los propósitos relacionados con la obtención del permiso de operación en Colombia, que a la fecha de este documento la Sociedad no tiene vínculo societario con ninguna empresa o sociedad colombiana.

Ciudad de México a 25 de enero de 2021.

AEROLINCES NACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.


Lina Violeta Pous Castro

General Counsel/Representante Legal

10. Clase y tipo de servicios

La Sociedad VIVAAEROBUS, solicita se le autorice prestar un servicio internacional regular de pasajeros, correo y carga (mixto) en la ruta México (MEX) - Bogotá (BOG/SKBO) - México (MEX) con 7 (siete) frecuencias semanales y ejerciendo, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

11. Frecuencias y horarios

La sociedad VIVAAEROBUS sobre este aspecto informa:

Frecuencias semanales: Siete (7) frecuencias.

Horarios (horas locales) y rutas: BOG-MEX 13:40-18:30
MEX-BOG 7:20-12:10



12. Fecha en la cual estaría en capacidad de iniciar la explotación de la ruta o rutas solicitadas

En este sentido VIVAAEROBUS, informa que estaría en capacidad de iniciar la operación desde el 11 de junio de 2021, y en todo caso, tan pronto cuente con el permiso de operación

13. Descripción completa de la red de rutas internacionales que opera la empresa por sí misma o por sistemas de “pool” u otros acuerdos comerciales Inter compañías

La empresa VIVAAEROBÚS por sí misma o por sistemas de pool u otros acuerdos Inter compañías envió la siguiente información de las rutas que opera:

BJX-ORD, BNA-CUN, CMW-CUN, CUN-CVG, CUN-HAV, CUN-HOG, CUN-IAH, CUN-SCU, CUN-SNU, DFW-MEX, DFW-MTY, GDL-IAH, GDL-LAX, GDL-ORD, HAV-MID, HAV-MTY, IAH-MEX, IAH-MTY, JFK-MEX, LAS-MEX, LAS-MTY, LAX-MEX, LAX-MTY, MEX-ORD, MEX-SAT, MLM-ORD, MTY-ORD, MTY-SAT y ORD-ZCL.

14. Análisis del potencial de pasajeros y carga en la ruta o rutas solicitadas

En 2019, la capacidad de esta ruta creció un 1% con respecto a 2018, hasta llegar a 1,034,153 asientos, mientras que el tráfico de pasajeros en ese mismo año creció un 2%, con 1,188 PDEWs (Pasajeros Diarios de Salida o Pax per Day Each Way). El L.F. promedio de la ruta fue de 84% en 2019.

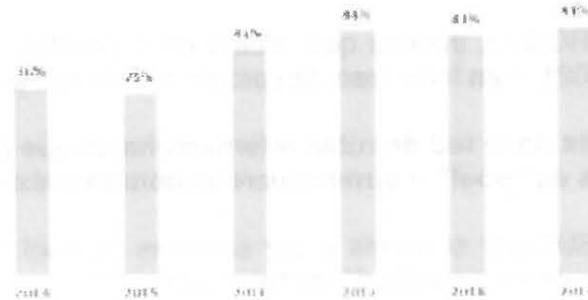
En 2019, 866,896 pasajeros viajaron entre MEX y BOG en 2019, un 2% más que en 2018.

Año	Sillas	Crecimiento Sillas	Pasajeros	Crecimiento Pax
2016	875.070	-1%	707.972	7%
2017	879.154	0%	734.194	4%
2018	1.027.187	17%	849.590	16%
2019	1.034.153	1%	866.896	2%
2020*	354.643	No Aplica	213.525	No Aplica

*Datos 2020 son hasta noviembre.
 Fuente: APAC, México

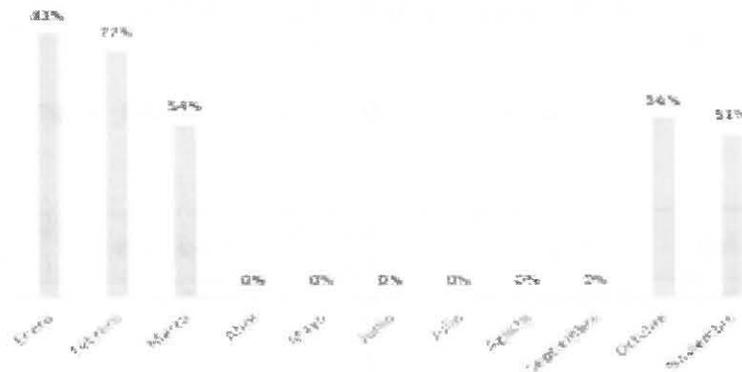
La ruta tuvo factores de ocupación mayores al 80% desde 2016. En 2019, la ruta tuvo un factor de ocupación del 84%.

Factor de ocupación anual de la ruta MEX-BOG Fuente: AFAC, 2014-2019.



Entre marzo y septiembre de 2020 se cerró la ruta y ningún pasajero viajó en vuelos comerciales regulares en esta ruta. En noviembre, 13,200 pax (220 pax one-way por día) viajaron entre BOG y MEX.

Factor de ocupación de la ruta MEX-BOG durante los primeros once meses de 2020 Fuente: AFAC, enero-noviembre, 2020.



Actualmente, en esta ruta AM opera en promedio 10 frecuencias semanales (B737 & B787) y AV otras 10 (A320 & B787).

En este mercado, VIVAAEROBUS podría ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podría ofrecer en el mercado sería de \$490,904 COP en promedio durante los primeros 12 meses de operación. Con esta tarifa, VB ofrecería las tarifas más bajas del mercado. Estimamos poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación si ofrecemos esta tarifa. De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.



	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota mercado VB	de de Asientos mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%	1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%	1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%	1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%	1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%	1,192,428	3%

15. Descripción de la capacidad neta, indicando el número de sillas y toneladas ofrecidas

VIVAAEROBUS operaría las rutas MEX-BOG-MEX con aeronaves Airbus A320 cuyo PBMO es 73,500 Kg. y tienen una capacidad máxima de 186 pasajeros y Airbus A321 cuyo PBMO es 89,000 Kg. y tienen una capacidad máxima de 240 pasajeros.

VIVAAEROBUS espera operar 7 frecuencias semanales con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 sillas. Por lo tanto, la capacidad que VIVAAEROBUS ofrecería en la ruta BOGMEX sería de 131,400 sillas durante los primeros 12 meses de operación.

16. Tarifas

Respecto de la Tarifa VIBAAEROBUS indica que es equivalente similar de Avianca, para volar BOG-MEX el viernes 12 de febrero de 2021, búsqueda realizada el 23 de enero de 2021:

Tarifa neta (sin impuestos) de \$1,248,500 (impuestos por \$401,030), más de 150% más alta que la tarifa neta que VIVAAEROBUS ofrecería en el mercado.

VIVAAEROBUS, siendo una de las compañías con los costos más bajos del mercado, podrá ofrecer tarifas mucho más competitivas que las que actualmente se ofrecen en el mercado, logrando así estimular la demanda y permitir que cada vez más colombianos y mexicanos puedan viajar con precios accesibles en esta ruta.

La entrada de VIVAAEROBUS al mercado permitirá estimular el turismo de mexicanos que visitan Colombia, apoyando la recuperación económica del país tras la pandemia.

En este mercado, VIVAAEROBUS planea ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podrá ofrecer en el mercado será de COP \$490,904 en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

Con esta tarifa, VIVAAEROBUS ofrecerá las tarifas más bajas del mercado estimulando así la demanda de esta ruta.



Con esta tarifa, VIVAAEROBUS estima poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.

En los siguientes años, a medida que la competencia incrementa su oferta, VIVAAEROBUS trabajaría en mantener e incrementar su cuota de mercado, ofreciendo tarifas competitivas que estimulen la demanda.

	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota de mercado de VB	Asientos mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%	1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%	1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%	1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%	1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%	1,192,428	3%

Las tarifas en el mercado de transporte aéreo en las rutas MEX-BOG-MEX están ligadas al precio de mercado y, por tanto, las tarifas indicadas en el estudio son simplemente indicativas y no corresponden a una tarifa fija.

Análisis financiero 6 La tarifa neta promedio de VIVAAEROBUS de COP\$490,904 (excluye impuestos y cargos por pasajero) durante los primeros 12 meses de operación, cubre de forma rentable el costo por asiento que nuestra compañía tendría en esta ruta.

Análisis de mercado En 2019, la capacidad de esta ruta creció un 1% con respecto a 2018, hasta llegar a 1,034,153 asientos, mientras que el tráfico de pasajeros en ese mismo año creció un 2%, con 1,188 PDEWs (Pasajeros Diarios de Salida o Pax per Day Each Way). El L.F. promedio de la ruta fue de 84% en 2019.

En 2019, 866,896 pasajeros viajaron entre MEX y BOG en 2019, un 2% más que en 2018.

Año	Sillas	Crecimiento Sillas	Pasajeros	Crecimiento Pax
2016	875,070	-1%	707,972	7%
2017	879,154	0%	734,194	4%
2018	1,027,187	17%	849,590	16%
2019	1,034,153	1%	866,896	2%
2020*	354,643	No Aplica	213,525	No Aplica

*Datos 2020 son hasta noviembre.
Fuente: AFAC, México



La ruta tuvo factores de ocupación mayores al 80% desde 2016. En 2019, la ruta tuvo un factor de ocupación del 84%.

En este mercado, VIVAAEROBUS planea ofrecer 1 vuelo diario operado con aviones tipo Airbus A320 con una capacidad de 186 asientos. La tarifa neta (sin impuestos) que VIVAAEROBUS podrá ofrecer en el mercado será de COP \$490,904 en promedio durante los primeros 12 meses de operación. Con esta tarifa, VIVAAEROBUS ofrecerá las tarifas más bajas del mercado estimulando así la demanda de esta ruta. Con esta tarifa, VIVAAEROBUS estima poder tener un factor de ocupación del 79% en promedio durante los primeros 12 meses de operación.

De esta forma, la capacidad de VIVAAEROBUS representaría el 12% de la cuota del mercado de la ruta BOG-MEX durante los primeros 12 meses de operación.

En los siguientes años, a medida que la competencia incrementa su oferta, VIVAAEROBUS trabajaría en mantener e incrementar su cuota de mercado, ofreciendo tarifas competitivas que estimulen la demanda.

	Tarifa VB	Factor ocupación VB	Sillas VB	Pax VB	Cuota mercado VB	de de	Asientos mercado BOG-MEX	Crecimiento anual mercado
Año 1	\$490,904	79%	131,400	103,806	12%		1,052,652	-
Año 2	\$500,722	79%	150,744	119,088	14%		1,087,596	3%
Año 3	\$510,737	80%	170,088	136,070	15%		1,122,540	3%
Año 4	\$520,952	80%	189,432	151,546	16%		1,157,484	3%
Año 5	\$531,371	81%	208,776	169,109	18%		1,192,428	3%

17. VIVAAEROBUS apporto recibo de pago No. 10000COP12879 del 25 enero de 2021, para Audiencia Pública,

CONCEPTO OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

CONCEPTO ASUNTOS INTERNACIONALES Y POLITICA AEROCMEFCIAL:

Fue solicitado a este despacho que se emitiera concepto en lo que respecta a la competencia del Grupo Asuntos internacionales y Política Aerocomercial sobre el interés de Viva Aerobús empresa de nacionalidad mexicana para operar servicios de pasajeros correo y carga en la ruta:

-MEX-BOG-MEX
 (Ciudad de México - Bogotá - Ciudad de México)

Una vez analizada, encontramos que la misma corresponde a una operación que buscaría utilizar derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, seguidamente,



estudiada la solicitud con base en lo consignado en el Instrumento Bilateral entre Colombia y México "CONVENIO DE TRANSPORTE AEREO Enero 9 de 1975" y "Acta de Abril 21 de 2015", se evidencia que se permite este tipo de operaciones ya que prevé un régimen de cielos abiertos entre territorios, por lo tanto, mencionado lo anterior este despacho no encuentra ninguna objeción a este proyecto en lo referente a nuestra competencia.

GRUPO SERVICIOS AEROCOMERCIALES:

Una vez evaluada la petición y el estudio aportado por el solicitante VIVAAEROBUS, con el fin de obtener un permiso de operación como empresa de Transporte Aéreo Internacional de pasajeros, correo y carga, se señala que la sociedad cumple con los requisitos formales exigidos en el numeral 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, razón por la cual, se recomienda **AUTORIZAR** teniendo en cuenta que la ruta se ajusta al bilateral aplicable.

TRAMITE INTERNO

Actuación	Fecha
Solicitud Oficina de Transporte Aéreo	2021007049 del 26 de enero de 2021
Publicación Edictos en Cartelera	09 de febrero de 2021
Respuesta Publicación Edictos	2021016420 del 19/02/2021
Audiencia Pública	25 de febrero de 2021

CUADROS RESUMEN

Dependencia	Radicado	Fecha Recibido	Concepto	Comentario
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	2021003736	24/02/2021	Favorable	Anexo
Grupo Asuntos Internacionales y Política Aero comercial	CORREO ELECTRÓNICO	12/02/2021	Favorable	Anexo
Dirección de Servicios a la Navegación Aérea	2021001805	01/02/2021	Favorable	Anexo

Proyectó: Elsa Salazar Cruz, Grupo de Servicios Aero comerciales. 19/02/2021

Revisó: Rocío del Pilar Ayala. - Coordinadora Grupo de Servicios Aero comerciales 

Aprobó: Lucas Rodríguez Gómez – Jefe Oficina de Transporte Aéreo



CONCEPTO S
VIVA AEROBUS

Doctor
LUCAS RODRIGUEZ GOMEZ
OFICINA TRANSPORTE AEREO

ASUNTO	SOLICITUD PERMISO OPERACIÓN TRANSPORTE AEREO REGULAR INTERNACIONAL DE PASAJEROS CORREO Y CARGA – AEROENLACES NACIONALES S.A. de C.V.- VIVAAEROBUS / AUDIENCIA PUBLICA
Radicado	2021007049
Fecha	26 de enero de 2021

En relación con la solicitud presentada por la Empresa: “**AEROENLACES NACIONALES S.A. de C.V.- VIVAAEROBUS**” para que se le **AUTORICE** prestar Servicio Público – Transporte aéreo regular internacional de pasajeros correo y carga, con el equipo AIRBUS 319, en la ruta:

RUTA	FRECUENCIA
Ciudad de México, Mexico – Bogotá, Colombia – Ciudad de México, Mexico	07 semanales

Informamos que se ha estudiado la documentación presentada, la cual se encuentra completa, acorde con los requisitos exigidos y con los manuales de rendimiento de los equipos a operar.

Por lo anterior nos permitimos emitir **Concepto Operacional Favorable**.

- **Este es un concepto de factibilidad para el tipo de aeronave especificado y, por sí solo, NO constituye autorización para operar, hasta no haberse dado cumplimiento a todos los demás requisitos Jurídicos, Legales y Técnicos correspondientes.**
- **Igualmente, la empresa deberá presentar la autorización de la Autoridad Aeronáutica del explotador.**

Nota 1: Lo anterior no exime a la Empresa de realizar las consultas sobre los procedimientos y los ajustes correspondientes por MEL, MEA en las rutas, la infraestructura, PBMO y/o PCN vs. ACN, la seguridad, restricciones (NOTAMS) y equipos instalados en los aeropuertos a operar.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
VALENCIA VALENCIA
Fecha: 2021.02.24
14:52:10 -05'00'

LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Aérea y Aviación Civil

Proyectó: Yakelin Nieto- Insp. Seguridad Operacional
Revisó: José Luis Rojas / Insp. Seguridad Operacional _____ / Luis Antonio Barragán _____
Nelson Becerra / Coordinador GIA _____ / Diego Zuleta / Coordinador GIO _____
Francisco Ospina / DIREV _____
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Extemol\2021003736



4102-2021001805
Bogotá, D.C., 31 de enero de 2021

Doctor
LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Transporte Aéreo
Bogotá, D.C.

Asunto: AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V. "VIVAAEROBUS" Solicitud permiso de operación. **ADI. 2021007049.**

Respetado doctor Rodríguez:

De acuerdo con la solicitud de permiso de operación de la empresa "VIVAAEROBUS" para prestar los servicios de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo en las rutas que se enuncian a continuación:

RUTA	FRECUENCIAS
MEXICO-BOGOTA-MEXICO	7

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **MEXICO-BOGOTA-MEXICO** de acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKBO 1

16 DE JUL20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKBO - BOGOTA

NOMBRE DEL AERÓDROMO El Dorado

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 04 42 05,76 N 074 08 49,00 W

Distancia y dirección a la ciudad: 12 KM

Elevación: 2548,16 m / 8.360 ft

Temperatura de referencia: 20 °C

Declinación magnética: 07°28' W (2019) / 00° 09' W anual

Administración: Sede Corporativa OPAIN S.A.

Dirección: Aeropuerto Internacional El Dorado Calle 26 # 103-09 –

Bogotá Colombia

Teléfono: PBX 2662000TWR 2962615 - ARO 2962253

PBX: 4397070

AFS: SKBOYDYA - SKBOYDYX

Página Web: eldorado.aero/contactenos/

Tránsito autorizado: Llegando IFR y saliendo IFR y VFR



Observaciones: Departamento Cundinamarca.

3. SERVICIOS. HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/NOF: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Es de anotar, que este concepto está sujeto a las directrices relacionadas con el manejo de la pandemia COVID 19 que establezca el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL

MAURICIO JOSE CORREDOR MONROY

Coordinador Grupo ATFCM

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2021001805

AUDIENCIA PUBLICA PARA EL 25 FEBRERO DE 2021 Viva aerobus

Luis Miguel Huertas Cardozo

Vie 12/02/2021 15:57

Para: Elsa Salazar Cruz

CC: Jazmin Alexandra Palomino Pineda

Respetada cordial saludo,

Fue solicitado a este despacho que se emitiera concepto en lo que respecta a la competencia del Grupo Asuntos internacionales y Política Aerocomercial sobre el interés de Viva Aerobus empresa de nacionalidad mexicana para operar servicios de pasajeros correo y carga en la ruta:

-MEX-BOG-MEX

(Ciudad de México - Bogotá - Ciudad de México)

una vez analizada, encontramos que la misma corresponde a una operación que buscaría utilizar derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, seguidamente, estudiada la solicitud con base en lo consignado en el Instrumento Bilateral entre Colombia y México "*CONVENIO DE TRANSPORTE AEREO Enero 9 de 1975*" y "*Acta de Abril 21 de 2015*", se evidencia que se permite este tipo de operaciones ya que prevé un régimen de cielos abiertos entre territorios, por lo tanto, mencionado lo anterior este despacho no encuentra ninguna objeción a este proyecto en lo referente a nuestra competencia.

Atentamente

Bogotá D.C., Colombia 21 de enero de 2021

Doctor

Lucas Rodríguez Gómez

Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Avenida El Dorado 103-15

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: solicitud permiso de operación transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga

Estimado Doctor Rodríguez:

En nombre de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V., (en adelante "Volaris México") y con fundamento en lo establecido en el Convenio de Transporte Aéreo celebrado entre México y Colombia de enero de 1975 y sus modificaciones, el artículo 1861 del Código de Comercio y en las secciones 3.6.3.3.2.2 y 3.6.3.4.2 de la parte 3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, muy atentamente le solicito conceder a Volaris México un permiso de operación para prestar el servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia.

Para este efecto le informo lo siguiente:

1. Razón Social y Domicilio

La razón social es Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V., y su domicilio se encuentra en Calle Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 13, Colonia Zedec, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

2. Estatutos de Volaris México y sus reformas

Adjunto encontrará (i) copia certificada notarialmente y apostillada de la escritura de constitución de "Volaris México" (b) testimonio de la escritura de compulsión de

estatutos de "Volaris México" debidamente apostillada; (c) testimonios de las reformas debidamente apostillados (Anexo 1).

3. Nombre apellido y domicilio del representante legal de la compañía

Los representantes legales de Volaris en México son los siguientes: Enrique Javier Beltranena Mejicano, Jaime Esteban Pous Fernández, Holger Blankenstein, José Luis Suárez Durán. Su domicilio legal, para todos los efectos de esta solicitud, Calle Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 13, Colonia Zedec, Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

4. Designación o permiso de operación otorgado por el país bandera para operar la ruta o rutas solicitadas

Adjunto encontrará copias sencillas de las cartas emitidas por la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos Mexicanos informando que Volaris México está designada para operar hacia y desde Colombia.

Adicionalmente, adjunto encontrará (i) copia sencilla del Certificado de AOC y (ii) copia sencilla de la Concesión (Anexo 2).

5. Descripción detallada de las rutas, escalas y libertades que se aspira en cada una de estas

La ruta y los derechos de tráfico que se solicita operar son los siguientes:

- a.** Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

- b.** Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

- c. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- d. Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

6. Equipo apropiado especificando si las aeronaves son propias, arrendadas o fletadas

Volaris México operará con las siguientes aeronaves:

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULO
Airbus	A320-233	N505VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N506VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N507VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N508VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N509VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N510VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N511VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N512VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N513VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N514VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N515VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N517VL	ARRENDATA RIO

Airbus	A320-233	N518VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N519VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N520VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N521VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N522VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N524VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N523VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N525VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N526VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-233	N527VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N528VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N529VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N530VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N531VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N532VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N533VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N538VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N539VL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	N541VL	ARRENDATA RIO

Airbus	A320-271N	N544VL	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VOY	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VOZ	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLB	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLC	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLD	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLE	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLF	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLK	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLL	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLM	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLN	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLO	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLP	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLQ	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLS	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLR	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VLX	ARRENDATA RIO
AIRBUS	A320-233	XA-VRA	ARRENDATA RIO

Airbus	A320-271N	XA-VRD	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRE	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRF	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRH	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRI	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRJ	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRK	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRN	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRL	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRP	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRQ	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRO	ARRENDATA RIO
Airbus	A320-271N	XA-VRS	ARRENDATA RIO

7. Seguros de responsabilidad civil a los pasajeros, daños a terceros, personas y cosas en la superficie y daños provenientes del abordaje, por un monto no menor al fijado en las convenciones internacionales

Adjunto encontrará el certificado de seguros emitido por la compañía JLT de referencia **No. 2019C 003 VUELA MEXICO** a Volaris México, el cual evidencia que Volaris México tiene un seguro vigente hasta el 14 de diciembre de 2021 con cubrimiento de los riesgos exigidos en la legislación colombiana e internacional aplicable (Anexo 3).

8. Certificado oficial de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa está en poder de nacionales del país bandera

Adjunto encontrará una copia certificada del acta Constitutiva de Volaris México y de las reformas a sus estatutos, incluyendo la razón de inscripción de los actos corporativos de la empresa, emitida por el Registro Público de los Estados Unidos Mexicanos que acredita la existencia y representación legal de Volaris México (Anexo 1).

9. Vinculación con empresas colombianas

Ninguna.

10. Clase y tipo de servicio

Se pretende prestar servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

11. Frecuencias y horario

- a. En la ruta Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos **(MEX)** - Bogotá, Colombia **(BOG)** - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos **(MEX)**, Volaris México propone operar cuatro (4) frecuencias a la semana.

Los vuelos saldrán Ciudad de México (MEX) los lunes, miércoles, viernes y domingos a las 18:21 hrs. y llegarán a Bogotá (BOG) a las 22:50 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Bogotá (BOG) los lunes, martes, jueves y sábados a las 00:20 hrs. y llegarán a Ciudad de México (MEX) a las 04:58 hrs. (hora local colombiana).

- b. En la ruta Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), Volaris México propone operar tres (3) frecuencias a la semana.

Los vuelos saldrán de Cancún (**CUN**) los miércoles, viernes y domingos a las 20:21 hrs. y llegarán a Bogotá (**BOG**) a las 23:50 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Bogotá (**BOG**) los lunes, jueves y sábados a las 01:05 hrs. y llegarán a Cancún (**CUN**) a las 04:38 hrs. (hora local colombiana).

- c. En la ruta Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), Volaris México propone operar dos (2) frecuencias a la semana.

Los vuelos saldrán Ciudad de México (**MEX**) los jueves y sábados a las 18:23 hrs. y llegarán a Medellín (**MDE**) a las 22:30 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Medellín (**MDE**) los viernes y domingos a las 00:20 hrs. y llegarán a Ciudad de México (**MEX**) a las 04:37 hrs. (hora local colombiana).

- d. En la ruta Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), Volaris México propone operar dos (2) frecuencias a la semana.

Los vuelos saldrán Ciudad de Cancún (**CUN**) los jueves y sábados a las 20:48 hrs. y llegarán a Medellín (**MDE**) a las 23:50 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Medellín (**MDE**) los viernes y domingos a las 01:20 hrs. y llegarán a Cancún (**CUN**) a las 04:23 hrs. (hora local colombiana).

12. Fecha en la cual estaría en capacidad de iniciar la explotación de la ruta o rutas solicitadas

Volaris México está en capacidad de iniciar la operación de las rutas propuestas en las siguientes fechas:

- a. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) a partir del **1 de noviembre de 2021**.
- b. Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) a partir del **3 de noviembre de 2021**.
- c. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) a partir del **2 de junio del 2022**.
- d. Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) a partir del **2 de junio de 2022**

13. Descripción completa de la red de rutas internacionales que opera la empresa por sí misma o por sistemas de pool u otros acuerdos comerciales intercompañías.

La descripción completa de las rutas operadas por Volaris México a la fecha, así como una enumeración completa de las mismas podrá encontrarse en el as autorizaciones de rutas internacionales emitidas por la Agencia Federal de Aviación Civil de los Estados Unidos Mexicanos ("AFAC"), mismas que adjuntamos a la presente en copia sencilla (Anexo 4)

Adicionalmente, Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. tiene vigente un acuerdo interlínea con la empresa costarricense Vuela Aviación Sociedad Anónima que le permite comercializar sus vuelos junto con dicha empresa y le otorga conectividad sin afectar los derechos de tráfico, manteniéndose las rutas enlistadas arriba.

14. Análisis potencial de pasajeros, correo y carga en la ruta solicitada

MEX - BOG- MEX

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 416 vuelos, ofertando 74,500 sillas y transportando 59,600 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

CUN -BOG CUN

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 312 vuelos, ofertando 56,000 sillas y transportando 45,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

MEX -MDE- MEX

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 30,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.”

MDE-CUN-MDE

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 30,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

Adjuntos encontrarán los estudios técnicos comerciales sobre la conveniencia y necesidad del servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia propuesto (Anexo 5).

15. Descripción de la capacidad neta

La siguiente es la capacidad neta de las aeronaves con las que Volaris México operará:

MARCA	MODELO	MATRICULA	CAPACIDAD
Airbus	A320-233	N505VL	174
Airbus	A320-233	N506VL	179
Airbus	A320-233	N507VL	179
Airbus	A320-233	N508VL	179
Airbus	A320-233	N509VL	179
Airbus	A320-233	N510VL	179
Airbus	A320-233	N511VL	179
Airbus	A320-233	N512VL	179
Airbus	A320-233	N513VL	179
Airbus	A320-233	N514VL	179
Airbus	A320-233	N515VL	179
Airbus	A320-233	N517VL	174
Airbus	A320-233	N518VL	179
Airbus	A320-233	N519VL	179
Airbus	A320-233	N520VL	179
Airbus	A320-233	N521VL	179
Airbus	A320-233	N522VL	179
Airbus	A320-233	N524VL	179
Airbus	A320-233	N523VL	179
Airbus	A320-233	N525VL	174
Airbus	A320-233	N526VL	179
Airbus	A320-233	N527VL	179
Airbus	A320-271N	N528VL	186
Airbus	A320-271N	N529VL	186
Airbus	A320-271N	N530VL	186
Airbus	A320-271N	N531VL	186

Airbus	A320-271N	N532VL	186
Airbus	A320-271N	N533VL	186
Airbus	A320-271N	N538VL	186
Airbus	A320-271N	N539VL	186
Airbus	A320-271N	N541VL	186
Airbus	A320-271N	N544VL	186
AIRBUS	A320-233	XA-VOY	180
AIRBUS	A320-233	XA-VOZ	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLB	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLC	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLD	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLE	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLF	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLK	179
AIRBUS	A320-233	XA-VLL	179
AIRBUS	A320-233	XA-VLM	179
AIRBUS	A320-233	XA-VLN	179
AIRBUS	A320-233	XA-VLO	179
AIRBUS	A320-233	XA-VLP	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLQ	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLS	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLR	180
AIRBUS	A320-233	XA-VLX	180
AIRBUS	A320-233	XA-VRA	180
Airbus	A320-271N	XA-VRD	186
Airbus	A320-271N	XA-VRE	186
Airbus	A320-271N	XA-VRF	186
Airbus	A320-271N	XA-VRH	186

Airbus	A320-271N	XA-VRI	186
Airbus	A320-271N	XA-VRJ	186
Airbus	A320-271N	XA-VRK	186
Airbus	A320-271N	XA-VRN	186
Airbus	A320-271N	XA-VRL	186
Airbus	A320-271N	XA-VRP	186
Airbus	A320-271N	XA-VRQ	186
Airbus	A320-271N	XA-VRO	186
Airbus	A320-271N	XA-VRS	186

16. Tarifas

Abajo encontrará un cuadro que refleja el margen de tarifas que aplicará Volaris México en la operación en Colombia una vez sea aprobada para ambas rutas solicitadas:

Ruta	Tarifa Mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
MEX-BOG -MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
CUN-BOG- MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
MEX-MDE -MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso

CUN-MDE -CUN	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
-----------------	--	--	---------------	-------------

17. Recibo de pago por derechos de trámite de audiencia pública.

Adjunto encontrará el recibo de pago por los derechos de trámite para la solicitud de permiso de operación (Anexo 6)

18. Cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, administrativos técnicos y operacionales contemplados en la legislación colombiana

Una vez obtengamos un visto bueno para la operación propuesta, daremos cumplimiento con todos los requisitos subsecuentes requeridos por la ley colombiana para obtener un permiso de operación para prestar el servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

19. Anexos

Adjunto a esta solicitud encontrará los siguientes anexos:

1. Certificación notarial de la escritura constitutiva de Volaris México debidamente apostillada, testimonio de la escritura de compulsas de estatutos y testimonios de las reformas al pacto constitutivo debidamente apostillados;
2. Copias certificadas por la AFAC del Certificado de AOC y Concesión;
3. Certificado de seguros emitido por JLT número 2019C 003 VUELA MEXICO;
4. Copia sencilla de autorizaciones de rutas internacionales otorgadas por la AFAC de México;
5. Estudio técnico comercial sobre la conveniencia y necesidad del servicio propuesto;
6. Recibo oficial de pago por los derechos de trámite de la solicitud de permiso de operación;

7. Poder especial otorgado a Bernardo Rodríguez Ossa, Álvaro Parra Gómez y Juan Felipe Reyes Rodríguez por Volaris México para la presentación de esta solicitud.

20. Consideraciones especiales por COVID-19

Algunos de los documentos adjuntos a la presente solicitud se aportan certificada notarialmente sin apostilla en vista de que el Departamento de Legalización, Apostilla y Administración Insular de la Dirección de Registro de Nombres de la Ciudad de México se encuentra cerrada hasta nuevo aviso. Lo anterior, en virtud de las especificaciones del semáforo de riesgo epidemiológico que se ha dictaminado en dicha ciudad por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

En este sentido puede verse la liga <https://dicoppu.segob.gob.mx/>

Mi representada aportará los documentos apostillados faltantes en el transcurso de los próximos 30 días y antes de la audiencia pública programada para el 25 de febrero del 2020.

21. Notificaciones

Recibo notificaciones en la Carrera 9 # 74-08 Of. 504 y en los Correos electrónicos bernardo.rodriguez@pralaws.com y juan.reyes@pralaws.com

En espera de su respuesta me es grato suscribirme,

Atentamente,



Juan Felipe Reyes Rodríguez
Apoderado Especial
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V.



**AUDIENCIA PÚBLICA DE 25 DE FEBRERO DE 2021
INFORME PARA EL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES
CEPA – SESION 93**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa: Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V. Volaris

Tipo de trámite: Autorización como operador extranjero

Modalidad: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, correo y carga.

Nombre del representante legal y/o apoderado: Juan Felipe Reyes Rodríguez

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V. Volaris es una sociedad comercial constituida según la ley de la República de México.

PETICIÓN:

La sociedad CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", solicita con fundamento en lo establecido en el Convenio de Transporte Aéreo celebrado entre México y Colombia de enero de 1975 y sus modificaciones, así como en los términos de los numerales 3.6.3.3.2.2. y 3.6.3.2.6. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y el artículo 1861 del Código de Comercio, se le conceda permiso de operación para prestar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en las rutas:

- Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) – Bogotá, Colombia (**BOG**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.



- Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) – Medellín, Colombia (**MDE**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

DESARROLLO DEL ESTUDIO

De acuerdo con lo previsto por la letra c) del numeral 3.6.3.3.2.2. de los RAC, la solicitud del permiso de operación para explotadores extranjeros de servicios aéreos comerciales debe cumplir con los requisitos que detallo a continuación:

1. Razón social de la empresa y domicilio

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., “VOLARIS”, es una sociedad comercial constituida según las leyes de la México D.F, domiciliada en la Calle Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 13, Colonia Zedec, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

2. Escrituras de constitución de la empresa con sus reformas

La sociedad CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., “VOLARIS”, presentó copia de la escritura de Constitución de la sociedad, la cual indica que por escritura número noventa y dos mil setecientos cincuenta, de fecha 24 de octubre de 2004, se constituye dicha sociedad.

3. El nombre, el apellido y domicilio del representante legal de la compañía

La sociedad La sociedad CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V confirió poder especial al señor Juan Felipe Reyes Rodríguez, así mismo los representantes legales de Volaris en México son los siguientes: Enrique Javier Beltranena Mejicano, Jaime Esteban Pous Fernández, Holger Blankenstein, José Luis Suárez Durán. Su domicilio legal, para todos los efectos de esta solicitud, Calle Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 13, Colonia Zedec, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

4. Designación o permiso otorgado por un país de bandera para operar la ruta o rutas solicitadas

El Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación de Mexico, informa mediante oficios 4.1.5.0.6-389/20 de 24 de noviembre de 2020, y 4.1.5.0.6-400/200 de 17 de diciembre de 2020 notifica la designación que se realiza a favor de la línea Aérea CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., “VOLARIS” para operar las rutas:

- Cancún, Bogotá y Regreso
- Cancún – Medellín y regreso
- Mexico- Bogota y Regreso
- Mexico – Medellin y Regreso



5. Descripción detallada de las rutas, escalas y libertades a que aspira en cada una de éstas

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS" solicita se le autorice a prestar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga en las rutas y los derechos de tráfico que se solicita operar son los siguientes:

- a. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Bogotá, Colombia (**BOG**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- b. Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) – Bogotá, Colombia (**BOG**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire
- c. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**) - Medellín, Colombia (**MDE**) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (**MEX**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- d. Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**) – Medellín, Colombia (**MDE**) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (**CUN**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

6. Equipo apropiado especificando si las aeronaves son propias, arrendadas o fletadas

Los servicios serían prestados Airbus A320-233 y Airbus A320-271N

7. Los seguros de responsabilidad civil a los pasajeros, daños a terceros, personas y cosas en la superficie y daños provenientes del abordaje, por un monto no menor al fijado en las convenciones internacionales

La sociedad CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", cuenta con certificado de seguros emitido por la compañía JLT de referencia No. 2019C 003 VUELA MEXICO a Volaris México, el cual evidencia que Volaris México tiene un seguro vigente hasta el 14 de diciembre de 2021 con cubrimiento de los riesgos exigidos en la legislación colombiana e internacional aplicable

8. Certificado oficial de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa está en poder de nacionales del país bandera

La sociedad CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", remite una copia certificada del acta Constitutiva de Volaris México y de las reformas a sus estatutos, incluyendo la razón de inscripción de los actos corporativos de la empresa, emitida por el Registro Público de los Estados Unidos Mexicanos que acredita la existencia y representación legal de Volaris México



9. Vinculación con empresas colombianas

La empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", no tiene vinculación alguna con empresas colombianas.

10. Clase y tipo de servicio

Se pretende prestar servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

11. Frecuencias y horario

La empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", indica las siguientes frecuencias y horarios.

RUTA	FRECUENCIA	SALIDA (UTC)	LLEGADA (UTC)
MEX - BOG	Lun-Mié-Vie-Dom	18:21	22:50
BOG - MEX	Lun-Mar-Jue- Sáb	00:20	04:58
MEX - MDE	Jue-Sáb	18:23	22:30
MDE - MEX	Vie-Dom	00:20	04:37
CUN – BOG	Mié-Vie-Dom	20:21	23:50
BOG - CUN	Lun-Jue- Sáb	01:05	04:38
CUN - MDE	Jue- Sáb	20:48	23:50
MDE - CUN	Vie-Dom	01:20	04:23

12. Fecha en la cual estaría en capacidad de iniciar la explotación de la ruta o rutas solicitadas

La sociedad indica que está en capacidad de iniciar la operación de las rutas propuestas en las siguientes fechas:

- ciudad de México (MEX) - Bogotá, (BOG) - Ciudad de México, (MEX) a partir del **1 de noviembre de 2021**.
- Cancún (CUN) – Bogotá (BOG) - Cancún, (CUN) a partir del **3 de noviembre de 2021**.
- Ciudad de México (MEX) - Medellín (MDE) - Ciudad de México (MEX) a partir del **2 de junio del 2022**.
- Cancún, (CUN) - Medellín, (MDE) – Cancún (CUN) a partir del **2 de junio de 2022**

13. Descripción completa de la red de rutas internacionales que opera la empresa por sí misma o por sistemas de pool u otros acuerdos comerciales intercompañías.

La empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I DE C.V., "VOLARIS", cuenta la siguiente red de rutas internacionales:



- Aguascalientes – Chicago (Midway) - Aguascalientes
- Guanajuato – Chicago (O'Hare) - Guanajuato
- Chihuahua – Denver - Chihuahua
- Guadalajara – Denver - Guadalajara
- Guadalajara – Dallas Fort Worth - Guadalajara
- Ciudad de México - Dallas Fort Worth – Ciudad de México
- Guadalajara – Fresno (Yosemite) - Guadalajara
- Morelia – Fresno (Yosemite) - Morelia
- Guadalajara – Houston - Guadalajara
- Guadalajara – Nueva York (JFK) - Guadalajara
- Guadalajara – Las Vegas - Guadalajara
- Guadalajara – Los Ángeles (LAX) - Guadalajara
- Guadalajara – Chicago (Midway) - Guadalajara
- Guadalajara – Oakland - Guadalajara
- Guadalajara – Los Ángeles (ONT) y Guadalajara
- Guadalajara – Chicago (O'Hare) - Guadalajara
- Guadalajara – Portland – Guadalajara
- Guadalajara – Phoenix-Sky Harbor - Guadalajara
- Guadalajara – Reno-Tahoe - Guadalajara
- Guadalajara – San José (California) - Guadalajara
- Guadalajara – Sacramento - Guadalajara
- Ciudad de México – Houston – Ciudad de México
- Ciudad de México – Las Vegas – Ciudad de México
- Ciudad de México – Los Ángeles (LAX) – Ciudad de México
- Morelia – Chicago (Midway) - Morelia
- Ciudad de México – Chicago (O'Hare) – Ciudad de México
- Ciudad de México – San Antonio – Ciudad de México
- Ciudad de México – San José (California) – Ciudad de México
- Morelia – Oakland - Morelia
- Zacatecas – San José (California) - Zacatecas
- Guanajuato – Chicago (Midway) - Guanajuato
- Guanajuato – Sacramento - Guanajuato
- Cancún – Ciudad de Guatemala - Cancún
- Ciudad de México – Denver – Ciudad de México
- Guadalajara – San Antonio - Guadalajara
- Guadalajara – Seattle-Tacoma - Guadalajara
- Morelia – Chicago (O'Hare) - Morelia
- Morelia – San José (California) - Morelia
- Aguascalientes – Los Ángeles (LAX) - Aguascalientes
- Guadalajara – Charlotte-Douglas - Guadalajara
- Morelia – Los Ángeles (LAX) - Morelia
- Ciudad de México – Oakland – Ciudad de México
- Guanajuato - Los Ángeles (LAX) - Guanajuato
- Durango – Chicago (Midway) - Durango
- Oaxaca - Los Ángeles (LAX) - Oaxaca



- Ciudad de México – Miami – Ciudad de México
- Guanajuato – Fresno-Yosemite - Guanajuato
- Guanajuato – Oakland - Guanajuato
- Guanajuato – San José (California) - Guanajuato
- Guadalajara – Orlando - Guadalajara
- Zacatecas - Los Ángeles (LAX) - Zacatecas
- Zacatecas – Chicago (Midway) - Zacatecas
- Ciudad de México – Sacramento – Ciudad de México
- Querétaro – Chicago (O'Hare) - Querétaro
- Ciudad de México – Orlando – Ciudad de México
- Culiacán - Phoenix-Sky Harbor - Culiacán
- Guadalajara – Miami - Guadalajara
- Ciudad de México – Fresno-Yosemite – Ciudad de México
- Tijuana – Denver - Tijuana
- Uruapan – Los Ángeles (LAX) - Uruapan
- Cancún - Los Ángeles (LAX) - Cancún
- Bahías de Huatulco – Chicago (O'Hare) – Bahías de Huatulco
- Guadalajara – Chicago (Rockford) - Guadalajara
- Morelia – Portland - Morelia
- Guanajuato – Dallas Fort Worth - Guanajuato
- Guanajuato – Las Vegas - Guanajuato
- Durango – Dallas Fort Worth - Durango
- Zacatecas - Dallas Fort Worth - Zacatecas
- Morelia – Sacramento - Morelia
- Puerto Vallarta - Phoenix-Sky Harbor – Puerto Vallarta
- Morelia – Seattle-Tacoma - Morelia
- Oaxaca – Chicago (O'Hare) - Oaxaca
- Durango – Los Ángeles (LAX) - Durango
- Puerto Vallarta – Chicago (O'Hare) – Puerto Vallarta

14. Análisis potencial de pasajeros, correo y carga en la ruta solicitada

MEX – BOG – MEX

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 416 vuelos, ofertando 74,500 sillas y transportando 59,600 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

CUN – BOG – CUN

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 312 vuelos, ofertando 56,000 sillas y transportando 45,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.



MEX – MDE – MEX

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 30,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.”

MDE – CUN – MDE

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 30,000 pasajeros con un factor ocupacional del 80%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

Adjuntos encontrarán los estudios técnicos comerciales sobre la conveniencia y necesidad del servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia propuesto (Anexo 5).

15. Descripción de la capacidad neta

MARCA	MODELO	MATRIC ULA	CAPACIDAD
Airbus	A320-233	N505VL	174
Airbus	A320-233	N506VL	179
Airbus	A320-233	N507VL	179
Airbus	A320-233	N508VL	179
Airbus	A320-233	N509VL	179
Airbus	A320-233	N510VL	179
Airbus	A320-233	N511VL	179
Airbus	A320-233	N512VL	179
Airbus	A320-233	N513VL	179
Airbus	A320-233	N514VL	179
Airbus	A320-233	N515VL	179
Airbus	A320-233	N517VL	174
Airbus	A320-233	N518VL	179
Airbus	A320-233	N519VL	179
Airbus	A320-233	N520VL	179
Airbus	A320-233	N521VL	179
Airbus	A320-233	N522VL	179
Airbus	A320-233	N524VL	179
Airbus	A320-233	N523VL	179
Airbus	A320-233	N525VL	174
Airbus	A320-233	N526VL	179
Airbus	A320-233	N527VL	179
Airbus	A320- 271N	N528VL	186
Airbus	A320- 271N	N529VL	186
Airbus	A320- 271N	N530VL	186
Airbus	A320- 271N	N531VL	186



16. Tarifas

La empresa indica el margen de tarifas que aplicará en la operación en Colombia una vez sea aprobada para ambas rutas solicitadas:

Ruta	Tarifa Mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
MEX-BOG -- MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
CUN-BOG- MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
MEX-MDE -MEX	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso

CONCEPTO OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

Una vez evaluada la petición y el estudio aportado por el solicitante con el fin de obtener un permiso de operación como empresa de Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, correo y carga, se señala que la sociedad cumple con los requisitos formales exigidos en el numeral 3.6.3.3.2.2. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, que adicionalmente es una empresa con experiencia en la industria aeronáutica en México, que jurídica y administrativamente demuestra estabilidad y garantía en su constitución, razón por la cual, se recomienda **AUTORIZAR** teniendo en cuenta que las rutas se ajustan a los bilaterales aplicables.

Es importante tener en cuenta el concepto otorgado por el Grupo de Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial el cual indica:

“ Las relaciones aerocomerciales entre Colombia y México se rigen por el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la



República de Colombia del 9 de enero de 1975, el Memorando de Entendimiento del 2 y 3 de septiembre de 1999, el Memorando de Entendimiento del 11 de junio de 2010 y lo establecido en el Acta de Reunión de Consultas del 18 de junio de 2013, en los que se prevé que las líneas aéreas designadas están autorizadas para ejercer derechos de tráfico de 3ª. y 4ª libertad, sin limitación de frecuencias y capacidad del equipo.

*Por lo anterior, la solicitud de la sociedad Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V., Volaris México, en las rutas solicitadas se ajusta al bilateral entre Colombia y México y por tanto desde el punto de vista del Grupo de Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial **es procedente aprobarla.***

Consideramos importante señalar que conforme lo manifestado por las aerolíneas colombianas, los permisos que México otorga a nuestras aerolíneas están sujetos a reciprocidad y a vigencia de un año. Además, todos los trámites administrativos de renovación duran aproximadamente mes y medio, dado que solicitan nuevamente la información de todos los aviones así esté vigente la matrícula, aeronavegabilidad, seguros y certificado de ruido”

CUADROS RESUMEN

Dependencia	Radicado	Fecha Recibido	Concepto	Comentario
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	2021003664	25/02/2021	Favorable	Anexo
Grupo Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial	Correo electrónico	25/01/2021	Favorable	Anexo
Dirección de Servicios a la Navegación Aérea	2021001304	23/01/2021	Favorable	Anexo



TRAMITE INTERNO

Actuación	Fecha
Solicitud Oficina de Transporte Aéreo	22/01/2021
Publicación Edictos en Cartelera	09/02/2021
Respuesta Publicación Edictos	12 y 13 de febrero de 2021
Audiencia Pública	26/02/2021

Proyectó: Sandra Patricia Rangel A., Grupo de Servicios Aerocomerciales.

Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendía - Coordinadora Grupo de Servicios Aerocomerciales.

Aprobó: Lucas Rodríguez Gómez – Jefe Oficina de Transporte Aéreo



5101.13.007 - 2021003664
Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Doctor
LUCAS RODRIGUEZ GOMEZ
OFICINA TRANSPORTE AEREO

ASUNTO	SOLICITUD PERMISO OPERACIÓN TRANSPORTE AEREO REGULAR INTERNACIONAL DE PASAJEROS CORREO Y CARGA – VOLARIS MEXICO / AUDIENCIA PUBLICA
Radicado	2021005992
Fecha	22 de enero de 2021

En relación con la solicitud presentada por la Empresa: **"VOLARIS"** para que se le **AUTORICE** prestar Servicio Público – Transporte aéreo regular internacional de pasajeros correo y carga, con el equipo AIRBUS 320, en las rutas:

RUTA	FRECUENCIA
Ciudad de México, México – Bogotá, Colombia – Ciudad de México, México	04 semanales
Cancún, México – Bogotá, Colombia – Cancún, México	03 semanales
Ciudad de México, México – Medellín, Colombia – Ciudad de México, México	02 semanales
Cancún, México – Medellín, Colombia – Cancún, México	02 semanales

Informamos que se ha estudiado la documentación presentada, la cual se encuentra completa, acorde con los requisitos exigidos y con los manuales de rendimiento de los equipos a operar.

Por lo anterior nos permitimos emitir **Concepto Operacional Favorable**.

- **Este es un concepto de factibilidad para el tipo de aeronave especificado y, por sí solo, NO constituye autorización para operar, hasta no haberse dado cumplimiento a todos los demás requisitos Jurídicos, Legales y Técnicos correspondientes.**
- **Igualmente, la empresa deberá presentar la autorización de la Autoridad Aeronáutica del explotador.**



Nota 1: Lo anterior no exime a la Empresa de realizar las consultas sobre los procedimientos y los ajustes correspondientes por MEL, MEA en las rutas, la infraestructura, PBMO y/o PCN vs. ACN, la seguridad, restricciones (NOTAMS) y equipos instalados en los aeropuertos a operar.

Coordi



Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
VALENCIA VALENCIA
Fecha: 2021.02.24
14:50:22 -05'00'

LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Aérea y Aviación Civil

Proyectó: Yakelin Nieto- Insp. Seguridad Operacional

Revisó: José Luis Rojas / Insp. Seguridad Operacional _____ / Luis Antonio Barragán _____

Nelson Becerra / Coordinador GIA _____ / Diego Zuleta / Coordinador GIO _____

Francisco Ospina / DIREV _____

Ruta electrónica: \\bog7\ADN\Externo\2021003664



4107-2021001304

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2021

Doctor

LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud permiso de operación transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga. **ADI 2021005992**

Respetado doctor Rodríguez:

De acuerdo con la solicitud de permiso de operación de la empresa **VOLARIS MEXICO** para prestar el servicio de público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia para operar las rutas que se enuncian a continuación:

RUTA	FRECUENCIAS	LIBERTADES
CIUDAD DE MEXICO-BOGOTA- CIUDAD DE MEXICO	4	4
CANCUN-BOGOTA-CANCUN	3	4
CIUDAD DE MEXICO-MEDELLIN- CIUDAD DE MEXICO	2	4
CANCUN-MEDELLIN-CANCUN	2	4

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **CIUDAD DE MEXICO-BOGOTA-CIUDAD DE MEXICO** de acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKBO 1

16 DE JUL20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKBO - BOGOTA

NOMBRE DEL AERÓDROMO El Dorado

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 04 42 05,76 N 074 08 49,00 W

Distancia y dirección a la ciudad: 12 KM

Elevación: 2548,16 m / 8.360 ft

Temperatura de referencia: 20 °C

Declinación magnética: 07°28' W (2019) / 00° 09' W anual

Administración: Sede Corporativa OPAIN S.A.

Dirección: Aeropuerto Internacional El Dorado Calle 26 # 103-09 – Bogotá Colombia



Teléfono: PBX 2662000TWR 2962615 - ARO 2962253

PBX: 4397070

AFS: SKBOYDYA - SKBOYDYX

Página Web: eldorado.aero/contactenos/

Tránsito autorizado: Llegando IFR y saliendo IFR y VFR

Observaciones: Departamento Cundinamarca.

3. SERVICIOS. HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/NOF: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **CANCUN- BOGOTA- CANCUN** de acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKBO 1

16 DE JUL20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKBO - BOGOTA

NOMBRE DEL AERÓDROMO El Dorado

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 04 42 05,76 N 074 08 49,00 W

Distancia y dirección a la ciudad: 12 KM

Elevación: 2548,16 m / 8.360 ft

Temperatura de referencia: 20 °C

Declinación magnética: 07°28' W (2019) / 00° 09' W anual

Administración: Sede Corporativa OPAIN S.A.

Dirección: Aeropuerto Internacional El Dorado Calle 26 # 103-09 – Bogotá Colombia

Teléfono: PBX 2662000TWR 2962615 - ARO 2962253

PBX: 4397070

AFS: SKBOYDYA - SKBOYDYX

Página Web: eldorado.aero/contactenos/

Tránsito autorizado: Llegando IFR y saliendo IFR y VFR

Observaciones: Departamento Cundinamarca.

3. SERVICIOS. HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/NOF: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24



Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **CIUDAD DE MEXICO-MEDELLIN-CIUDAD DE MEXICO** de acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKRG 1

COLOMBIA 16 JUL 20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKRG - RIONEGRO

NOMBRE DEL AERÓDROMO José María Córdova

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 06 09 52,06 N 075 25 22,80 W

Distancia y dirección a la ciudad: 3 vías de acceso, Santa Helena 29

Km. Las Palmas 45 Km, Autopista 38 Km

Elevación: 2.141 m / 7.025 ft

Temperatura de referencia: 25 °C

Declinación magnética: 06° W (2016) / 00° 08' W anual

Administración: Operadora de Aeropuertos Centro Norte, AIRPLAN S.A.S

Dirección: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Rionegro

Teléfono: DDN 0X4 - 4025110 - TWR 2874045 - ARO 2874034/4030

Fax: 4025110 Ext. 1003

AFS: SKRGYDYA - SKRGYDYX

Tránsito autorizado: IFR / VFR

Observaciones: Departamento Antioquia

3. SERVICIOS HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **CANCUN-MEDELLIN-MEDELLIN-CANCUN** de acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKRG 1

COLOMBIA 16 JUL 20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKRG - RIONEGRO

NOMBRE DEL AERÓDROMO José María Córdova

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 06 09 52,06 N 075 25 22,80 W

Distancia y dirección a la ciudad: 3 vías de acceso, Santa Helena 29

Km. Las Palmas 45 Km, Autopista 38 Km

Elevación: 2.141 m / 7.025 ft



Temperatura de referencia: 25 °C

Declinación magnética: 06° W (2016) / 00° 08' W anual

Administración: Operadora de Aeropuertos Centro Norte, AIRPLAN S.A.S

Dirección: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Rionegro

Teléfono: DDN 0X4 - 4025110 - TWR 2874045 - ARO 2874034/4030

Fax: 4025110 Ext. 1003

AFS: SKRGYDYA - SKRGYDYX

Tránsito autorizado: IFR / VFR

Observaciones: Departamento Antioquia

3. SERVICIOS HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Es de anotar, que este concepto está sujeto a las directrices relacionadas con el manejo de la pandemia COVID 19 que establezca el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL

MAURICIO JOSE CORREDOR MONROY

Coordinador Grupo ATFCM

Ruta electrónica: \\bog7\AD\interno\2021001304

Mariela Edith Barrera Zerda

De: Gladys Ines Bustamante Gamez
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 7:54 p. m.
Para: Rocio del Pilar Ayala Buendia
CC: Sandra Patricia Rangel Amaya; Gloria Enilce Saenz Garcia
Asunto: RV: 2021005992 Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V. - Concepto para audiencia
Datos adjuntos: Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V.- Solicitud de permiso de operación.pdf

Importancia: Alta

1063.14.010.2021

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, presentado por el Apoderado Especial de la sociedad **Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V., (“Volaris México”)** para la obtención de un permiso de operación como empresa de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire, en equipos Airbus 320, en las rutas y frecuencias mencionadas a continuación; manifestamos lo siguiente:

Rutas y frecuencias:

- a. En la ruta Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (MEX) - Bogotá, Colombia (BOG) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (MEX), Volaris México, con cuatro (4) frecuencias a la semana.
- b. En la ruta Cancún, Estados Unidos Mexicanos (CUN) - Bogotá, Colombia (BOG) - Cancún, Estados Unidos Mexicanos (CUN), Volaris México, con tres (3) frecuencias a la semana.
- c. En la ruta Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (MEX) - Medellín, Colombia (MDE) - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (MEX), Volaris México, con dos (2) frecuencias a la semana.
- d. En la ruta Cancún, Estados Unidos Mexicanos (CUN) - Medellín, Colombia (MDE) – Cancún, Estados Unidos Mexicanos (CUN), Volaris México, con dos (2) frecuencias a la semana.

Bilateral Colombia – México

Las relaciones aerocomerciales entre Colombia y México se rigen por el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia del 9 de enero de 1975, el Memorando de Entendimiento del 2 y 3 de septiembre de 1999, el Memorando de Entendimiento del 11 de junio de 2010 y lo establecido en el Acta de Reunión de Consultas del 18 de junio de 2013, en los que se prevé que las líneas aéreas designadas están autorizadas para ejercer derechos de tráfico de 3ª. y 4ª libertad, sin limitación de frecuencias y capacidad del equipo.

Por lo anterior, la solicitud de la sociedad Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V., Volaris México, en las rutas solicitadas se ajusta al bilateral entre Colombia y México y por tanto desde el punto de vista del Grupo de Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial es procedente aprobarla.

Consideramos importante señalar que conforme lo manifestado por las aerolíneas colombianas, los permisos que México otorga a nuestras aerolíneas están sujetos a reciprocidad y a vigencia de un año. Además, todos los trámites administrativos de renovación duran aproximadamente mes y medio, dado que solicitan nuevamente la información de todos los aviones así esté vigente la matrícula, aeronavegabilidad, seguros y certificado de ruido.

Atentamente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Sandra Patricia Rangel Amaya

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 5:44 p. m.

Para: Francisco Ospina Ramirez <francisco.ospina@aerocivil.gov.co>; Luis Alberto Valencia Valencia <alberto.valencia@aerocivil.gov.co>; Gloria Enilce Saenz Garcia <gloria.saenz@aerocivil.gov.co>; Mauricio Jose Corredor Monroy <mauricio.corredor@aerocivil.gov.co>

CC: Rocio del Pilar Ayala Buendia <rocio.ayala@aerocivil.gov.co>

Asunto: 2021005992 Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V. - Solicitud de permiso de operación

1062.25.004

Cordial saludo para todos, remitimos por este medio radicado 2021005992 de 22 de enero de 2021, con el fin de solicitar conceptos a cada una de sus áreas para el proyecto de Audiencia Pública de la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación.

Bogotá D.C., Colombia 21 de enero de 2021

Doctor

Lucas Rodríguez Gómez

Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Avenida El Dorado 103-15

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: solicitud permiso de operación transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga

Estimado Doctor Rodríguez:

En nombre de Vuela Aviación, S.A., (en adelante "Volaris") y con fundamento en lo establecido en el Memorando de Entendimiento entre las Autoridades Aeronáuticas de la República de Colombia y la República de Costa Rica, el artículo 1861 del Código de Comercio y en las secciones 3.6.3.3.2.2 y 3.6.3.4.2 de la parte 3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, muy atentamente le solicito conceder a Volaris un permiso de operación para prestar el servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia.

Para este efecto le informo lo siguiente:

1. Razón Social y Domicilio

La razón social es Vuela Aviación, S.A., y su domicilio se encuentra en el Parque Empresarial AeroCentro, piso 2, Radial Francisco J. Orlich, San Antonio, Alajuela, Costa Rica, C.P. 20104.

2. Estatutos de Volaris y sus reformas

Adjunto encontrará (i) copia digital de la escritura de constitución de Volaris en Costa Rica, que incluye los estatutos iniciales junto con (ii) sus reformas (Anexo 1). Ambos documentos debidamente apostillados.

Vuela Aviación, S.A.

Parque Empresarial AeroCentro, piso 2, Radial Francisco J. Orlich, San Antonio, Alajuela, Costa Rica, C.P. 20104
volaris.com

3. Nombre apellido y domicilio del representante legal de la compañía

Los representantes legales de Volaris en Costa Rica son los siguientes: (i) Enrique Javier Beltranena Mejicano; (ii) Fernando Enrique Naranjo Villalobos; (iii) Jaime Esteban Pous Fernandez; (iv) Rolando Laclé Castro. Su domicilio legal, para todos los efectos de esta solicitud, es Parque Empresarial AeroCentro, piso 2, Radial Francisco J. Orlich, San Antonio, Alajuela, Costa Rica, C.P. 20104.

4. Designación o permiso de operación otorgado por el país bandera para operar la ruta o rutas solicitadas

Adjunto encontrará certificación notarial de copia debidamente apostillada de la carta emitida por la autoridad aeronáutica de Costa Rica informando que Volaris está designada para operar hacia y desde Colombia.

Adicionalmente, adjunto encontrará (i) el Certificado de Explotación y (ii) el Certificado Operativo (COA-LA-008) de Volaris (Anexo 2). Ambos documentos debidamente apostillados

5. Descripción detallada de las rutas, escalas y libertades que se aspira en cada una de estas

La ruta y los derechos de tráfico que se solicita operar son los siguientes:

- a. San José, Costa Rica (**SJO**) – Bogotá, Colombia (**BOG**) - San José, Costa Rica (**SJO**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.
- b. San José, Costa Rica (**SJO**) – Medellín, Colombia (**MDE**) - San José, Costa Rica (**SJO**), con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire.

6. Equipo apropiado especificando si las aeronaves son propias, arrendadas o fletadas

Volaris operará con las siguientes aeronaves:

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULO
AIRBUS INDUSTRIE	A319	N501VL	ARRENDATARIO
AIRBUS INDUSTRIE	A319	N503VL	ARRENDATARIO
AIRBUS INDUSTRIE	A319	N504VL	ARRENDATARIO

7. Seguros de responsabilidad civil a los pasajeros, daños a terceros, personas y cosas en la superficie y daños provenientes del abordaje, por un monto no menor al fijado en las convenciones internacionales

Adjunto encontrará el certificado de seguros emitido por la compañía JLT de referencia **No. 2020C 003A VUELA** a Volaris, el cual evidencia que Volaris tiene un seguro vigente hasta el 14 de diciembre de 2021 con cubrimiento de los riesgos exigidos en la legislación colombiana e internacional aplicable (Anexo 3).

8. Certificado oficial de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa está en poder de nacionales del país bandera

Adjunto encontrará una certificación literal emitida por el Registro Público de Costa Rica que acredita la existencia y representación legal de Volaris en Costa Rica (Anexo 4).

9. Vinculación con empresas colombianas

Ninguna.

10. Clase y tipo de servicio

Se pretende prestar servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

11. Frecuencias y horario

- a. En la ruta **San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) - San José, Costa Rica (SJO)** Volaris propone operar tres (3) frecuencias a la semana los lunes, miércoles y viernes.

Los vuelos saldrán de San José de Costa Rica (SJO) a las 17:55 hrs. y llegarán a Bogotá (BOG) a las 21:12 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Bogotá (BOG) a las 22:12 hrs. y llegarán a San José de Costa Rica (SJO) a las 23:29 hrs. (hora local colombiana).

- b. En la ruta San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) - San José, Costa Rica (SJO)** Volaris propone operar dos (2) frecuencias a la semana los martes y sábados.

Los vuelos saldrán de San José de Costa Rica (SJO) a las 6:00 hrs. y llegarán a Medellín (MDE) a las 9:00 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Medellín (MDE) a las 10:00 hrs. y llegarán a San José de Costa Rica (SJO) a las 11:00 hrs. (hora local colombiana).

12. Fecha en la cual estaría en capacidad de iniciar la explotación de la ruta o rutas solicitadas

Volaris está en capacidad de iniciar la operación propuesta a partir del **1 de noviembre del 2021** para la ruta **SJO-BOG-SJO** y a partir del **6 de junio de 2022** para la ruta **SJO-MDE-SJO**.

13. Descripción completa de la red de rutas internacionales que opera la empresa por sí misma o por sistemas de pool u otros acuerdos comerciales intercompañías.

Volaris opera la siguiente red de rutas:

1. San José, Costa Rica (SJO) - Ciudad de México, México (MEX) y de regreso;
2. San José, Costa Rica (SJO) - Cancún, México (CUN) y de regreso;
3. San José, Costa Rica (SJO) - Guatemala, Guatemala (GUA) - Ciudad de México, México (MEX) y de regreso;
4. San José, Costa Rica (SJO) - San Salvador, El Salvador (SAL) - Washington, Estados Unidos de América (IAD) y de regreso;

5. San José, Costa Rica (SJO) - San Salvador, El Salvador (SAL) - Nueva York, Estados Unidos de América (JFK) y de regreso;
6. San José, Costa Rica (SJO) - San Salvador, El Salvador (SAL) - Los Ángeles, Estados Unidos de América (LAX) y de regreso;
7. San José, Costa Rica (SJO) - San Salvador, El Salvador (SAL) - Guatemala, Guatemala (GUA) - Los Ángeles, Estados Unidos de América (LAX) y de regreso.

Adicionalmente, Volaris tiene vigente un acuerdo interlínea con la empresa mexicana Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. que le permite comercializar sus vuelos junto con dicha empresa y le otorga conectividad sin afectar los derechos de tráfico, manteniéndose las rutas enlistadas arriba.

14. Análisis potencial de pasajeros, correo y carga en la ruta solicitada

a. San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) - San José, Costa Rica (SJO)

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 312 vuelos, ofertando 55,900 sillas y transportando 42,000 pasajeros con un factor ocupacional del 75%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

b. San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) - San José, Costa Rica (SJO)

Durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 28,000 pasajeros con un factor ocupacional del 75%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

Adjuntos encontrarán los estudios técnicos comerciales sobre la conveniencia y necesidad del servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia propuesto (Anexo 5).

De acuerdo con las proyecciones de tráfico y los costos de operación, Volaris planea cobrar, para las dos rutas solicitadas, las tarifas base que se encuentran indicadas más adelante en el punto No. 16 de la presente solicitud.

15. Descripción de la capacidad neta

La siguiente es la capacidad neta de las aeronaves con las que Volaris operará:

MARCA	MODELO	MATRICULA	CAPACIDAD
AIRBUS	A319	N501VL	144 pasajeros
AIRBUS	A319	N503VL	144 pasajeros
AIRBUS	A319	N504VL	144 pasajeros

16. Tarifas

Abajo encontrará un cuadro que refleja el margen de tarifas que aplicará Volaris en la operación en Colombia una vez sea aprobada para ambas rutas solicitadas:

Ruta	Tarifa Mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
SJO-BOG-SJO	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
SJO-MDE-SJO	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso

17. Recibo de pago por derechos de trámite de audiencia pública.

Adjunto encontrará el recibo de pago por los derechos de trámite para la solicitud de permiso de operación (Anexo 6)

18. Cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, administrativos técnicos y operacionales contemplados en la legislación colombiana

Una vez obtengamos un visto bueno para la operación propuesta, daremos cumplimiento con todos los requisitos subsecuentes requeridos por la ley colombiana para obtener un permiso de operación para prestar el servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

19. Anexos

Adjunto a esta solicitud encontrará los siguientes anexos:

1. Estatutos iniciales de Volaris y sus reformas, debidamente apostillados;
2. Carta de designación, Certificado de Explotación y Certificado Operativo de Volaris, debidamente apostillados;
3. Certificado de seguros emitido por JLT número 2020C 003A VUELA;
4. Certificado que acredita la existencia y representación legal de Volaris en Costa Rica;
5. Estudio técnico comercial sobre la conveniencia y necesidad del servicio propuesto;
6. Recibo oficial de pago por los derechos de trámite de la solicitud de permiso de operación;
7. Poder especial otorgado a los señores Bernardo Rodríguez Ossa, Álvaro Parra Gómez y Juan Felipe Reyes Rodríguez por Volaris para la presentación de esta solicitud.

20. Notificaciones

Recibo notificaciones en la Carrera 9 # 74-08 Of. 504 y en los Correos electrónicos bernardo.rodriguez@pralaws.com y juan.reyes@pralaws.com

En espera de su respuesta me es grato suscribirme,

Atentamente,



Juan Felipe Reyes Rodríguez
Apoderado Especial
Vuela Aviación, S.A.



**AUDIENCIA PÚBLICA DEL 25 DE FEBRERO DE 2021
INFORME PARA EL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES –
CEPA – SESION 96**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa: VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA)

Tipo de trámite: Obtener Permiso de Operación ruta internacional

Modalidad: Servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga.

Nombre del Apoderado: Juan Felipe Reyes Rodríguez

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Actualmente la empresa no cuenta con Permiso de Operación como empresa de transporte aéreo regular internacional pasajeros, correo y carga en Colombia.

INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INTERESADO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.3.2.2 Explotador Extranjero.

1. PETICION

Solicitud para obtener un Permiso de Operación para prestar el servicio público de transporte aéreo regular internacional pasajeros, correo y carga, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, las siguientes rutas internacionales:

- San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) – San José, Costa Rica (SJO), con tres (3) frecuencias semanales, lunes, miércoles y viernes.
- San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) – San José, Costa Rica (SJO), con dos (2) frecuencias semanales, martes y sábados.

La operación la realizará con aeronaves Airbus 319.

2. RESEÑA DE LA EMPRESA

a) Razón social y domicilio

La razón social completa es VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) es una sociedad anónima, con domicilio principal en la ciudad de San Antonio, Alajuela, Costa Rica.



b) Escrituras de constitución de la empresa con sus reformas

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA), cuenta con la escritura de constitución la cual fue otorgada el 20 de mayo de 2015, y Personería Jurídica 3-101-696997 con Documento de Origen: Tomo 2015, Asiento 127094 y fecha de inscripción/traslado 25 de mayo de 2015 en el Registro Nacional de la República de Costa Rica.

c) Nombre, apellido y domicilio del representante legal de la compañía

Los Representantes Legales de la sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) son los señores Fernando Enrique Naranjo Villalobos, Enrique Javier Beltranena Mejicano, Jaime Esteban Pous Fernández y Rolando Laclé Castro. Para todos los efectos están domiciliados en el Parque Empresarial AeroCentro, piso 2, Radial Francisco J. Orlich, San Antonio, Alajuela, Costa Rica, C.P. 20104.

d) Designación o permiso otorgado por un país de bandera para operar la ruta o rutas solicitadas

Se adjunta la Designación con Radicado DGAC-DG-OF-02239-2020 de 21 de diciembre de 2020 emitida por la Autoridad de Aviación Civil de Costa Rica donde informan que la sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) está autorizada mediante Certificado de Explotación y Certificado Operativo (COA-LA-008) para brindar servicios de vuelos regulares y no regulares nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo desde Costa Rica hacia territorio colombiano.

3. ANÁLISIS

a) Descripción detallada de las rutas, escalas y libertades a que aspira en cada una de estas

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) prestará servicio público de transporte aéreo regular internacional pasajeros, correo y carga, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, en las siguientes rutas internacionales:

- San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) – San José, Costa Rica (SJO), con tres (3) frecuencias semanales, lunes, miércoles y viernes.
- San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) – San José, Costa Rica (SJO), con dos (2) frecuencias semanales, martes y sábados.



b) Equipo apropiado especificando si las aeronaves son propias, arrendadas o fletadas

La empresa VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) señala que prestará sus servicios con aeronaves Airbus 319, matrículas N501VL, N503VL y N504VL. Las aeronaves se encuentran a título de arrendatario.

c) Seguros de Responsabilidad civil a los pasajeros, daños a terceros

En el estudio se observa el certificado de Seguros de la compañía Gallagher, a nombre de VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA), con Referencia No. 2020C 003A Vuela, con cubrimiento de los riesgos exigidos en la legislación colombiana e internacional aplicable. Tiene una vigencia hasta el 14 de diciembre de 2021.

d) Certificado oficial de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa está en poder de nacionales del país bandera

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) adjunta los originales, debidamente apostillados, de la copia certificada del acta constitutiva de la empresa y de las reformas a sus estatutos, incluyendo la razón de inscripción de los actos corporativos emitida por el Registro Nacional de la República de Costa Rica para cada uno de dichos actos, que acreditan la existencia y representación legal de Vuela Aviación, S.A., Volaris Costa Rica.

e) Vinculación con empresas colombianas

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) no tiene vinculación con empresas colombianas.

f) Clase y tipo de servicio

VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) informa que se pretende prestar el servicio público regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga.

g) Frecuencias y horarios

Las rutas que operará VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) son:

1. En la ruta San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) - San José, Costa Rica (SJO) Volaris propone operar tres (3) frecuencias a la semana los lunes, miércoles y viernes.

Los vuelos saldrán de San José de Costa Rica (SJO) a las 17:55 hrs. y llegarán a Bogotá (BOG) a las 21:12 hrs. (hora local colombiana).



Los vuelos saldrán de Bogotá (BOG) a las 22:12 hrs. y llegarán a San José de Costa Rica (SJO) a las 23:29 hrs. (hora local colombiana).

2. En la ruta San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) - San José, Costa Rica (SJO) Volaris propone operar dos (2) frecuencias a la semana los martes y sábados.

Los vuelos saldrán de San José de Costa Rica (SJO) a las 6:00 hrs. y llegarán a Medellín (MDE) a las 9:00 hrs. (hora local colombiana).

Los vuelos saldrán de Medellín (MDE) a las 10:00 hrs. y llegarán a San José de Costa Rica (SJO) a las 11:00 hrs. (hora local colombiana).

h) Fecha en la cual estaría en capacidad de iniciar la explotación de la ruta o rutas solicitadas

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) informa que está en capacidad de iniciar la operación el 01 de noviembre de 2021 para la ruta SJO-BOG-SJO y a partir del 6 de junio de 2022 para la ruta SJO-MDE-SJO.

i) Descripción completa de la red de rutas internacionales que opera la empresa por sí misma o por sistemas de “pool” u otros acuerdos comerciales intercompañías.

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) opera la siguiente red de rutas:

1. San José, Costa Rica (SJO) – Ciudad de México, México (MEX) y regreso;
2. San José, Costa Rica (SJO) – Cancún, México (CUN) y regreso;
3. San José, Costa Rica (SJO) – Guatemala, Guatemala (GUA) – Ciudad de México, México (MEX) y regreso;
4. San José, Costa Rica (SJO) – San Salvador, El Salvador (SAL) – Washington, Estados Unidos (IAD) – y regreso;
5. San José, Costa Rica (SJO) – San Salvador, El Salvador (SAL) – Nueva York, Estados Unidos (JFK) y regreso;
6. San José, Costa Rica (SJO) – San Salvador, El Salvador (SAL) – Los Ángeles, Estados Unidos (LAX) y regreso;
7. San José, Costa Rica (SJO) – San Salvador, El Salvador (SAL) – Guatemala, Guatemala (GUA) – Los Ángeles, Estados Unidos (LAX) y regreso.

Adicionalmente, informa que VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) tiene vigente un acuerdo interlínea con la empresa mexicana Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. que le permite comercializar sus vuelos junto con dicha empresa



y le otorga conectividad sin afectar los derechos de tráfico, manteniéndose las rutas enlistadas arriba.

j) Análisis del potencial de pasajeros, correo y carga en la ruta solicitada

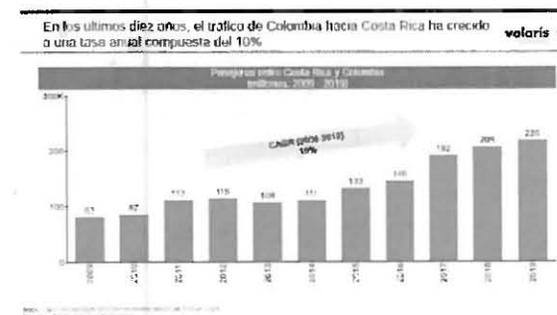
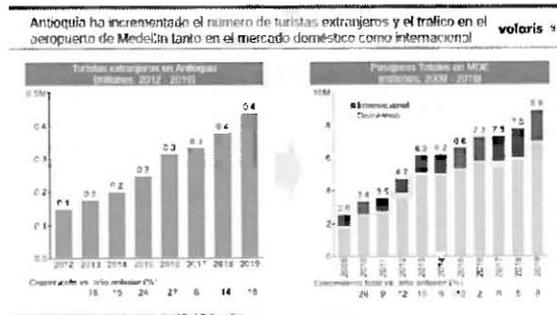
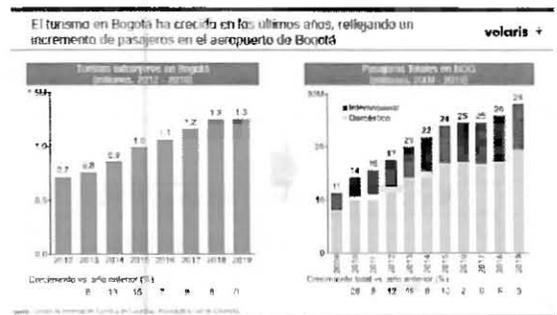
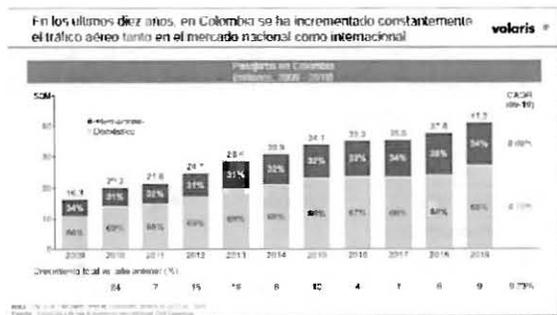
1. San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) - San José, Costa Rica (SJO)

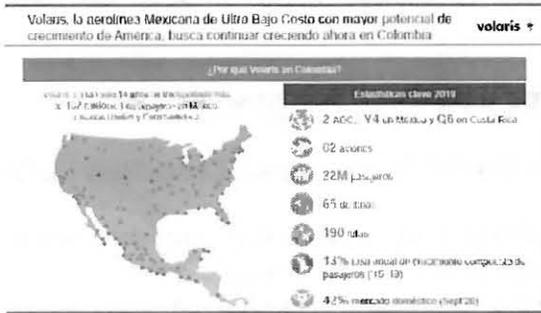
Durante el primer año de operación, la aerolínea Volaris Costa Rica proyecta operar 312 vuelos, ofertando 55,900 sillas y transportando 42,000 pasajeros con un factor ocupacional del 75%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

2. San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) - San José, Costa Rica (SJO)

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) informa que durante el primer año de operación, proyectamos operar 208 vuelos, ofertando 37,500 sillas y transportando 28,000 pasajeros con un factor ocupacional del 75%. Lo anterior con base al desempeño que se tiene como antecedente en la región.

A continuación, se encuentra el estudio técnico comercial sobre la conveniencia y necesidad del servicio público de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga hacia y desde Colombia propuesto:





k) Descripción de la Capacidad neta

Según la empresa Volaris Costa Rica, esta es la capacidad neta de las aeronaves:

MARCA	MODELO	MATRICULA	CAPACIDAD
AIRBUS	A319	N501VL	144 pasajeros
AIRBUS	A319	N503VL	144 pasajeros
AIRBUS	A319	N504VL	144 pasajeros

l) Tarifas

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) solo maneja clase económica por cuanto solo tiene una cabina. Se adjunta un cuadro que refleja las tarifas que aplicará en la operación en Colombia una vez sea aprobado:

Ruta	Tarifa Mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
SJO-BOG -SJO	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
SJO-MDE- SJO	USD\$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD\$500.00 (quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso



m) Recibo de pago por derechos de pago

La sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA) adjuntó recibo de pago No. 00023COP18008 de 20 de enero de 2021 por derechos de trámite.

CONCLUSIÓN OFICINA DE TRANSPORTE AEREO.

Teniendo en cuenta el análisis realizado al proyecto presentado por VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA), el cual se rige por el Memorando de Entendimiento de septiembre 1 y 2 de 2011, que prevé operaciones con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire debido al régimen de cielos abiertos entre territorios. Así mismo, adjuntó la Designación con Radicado DGAC-DG-OF-02239-2020 de 21 de diciembre de 2020 emitida por la Autoridad de Aviación Civil de Costa Rica donde informan que dicha sociedad está autorizada para brindar servicios de vuelos regulares y no regulares nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo desde Costa Rica hacia territorio colombiano.

En tal sentido La Oficina de Transporte Aéreo emite concepto favorable a la petición de la sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (VOLARIS COSTA RICA), por cuanto dio cumplimiento con los requisitos establecidos en el numeral 3.6.3.3.2.2., de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC para la solicitud presentada.

CUADROS RESUMEN. Fechas conceptos recibidos.

Dependencia	Radicado	Recibido	Concepto	Comentarios
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	ADI	22/02/2021	Favorable	Ver Anexo
Grupo Asuntos Internacionales	Correo	12/02/2021	Favorable	Ver Anexo
Grupo ATFCM	ADI	31/01/2021	Favorable	Ver Anexo

TRÁMITE INTERNO

Actuación	Fecha
Radicado Oficina de Transporte Aéreo	21/02/2021
Publicación Edictos en cartelera	09/02/2021
Audiencia Pública	25/02/2021

Proyectó: Loreta Sofía Montero Zuleta, Grupo Servicios Aerocomerciales

Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales 

Aprobó: Lucas Rodriguez Gómez, Jefe Oficina de Transporte Aéreo



5101.13.007 - 2021003658
Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Doctor
LUCAS RODRIGUEZ GOMEZ
OFICINA TRANSPORTE AEREO

ASUNTO	SOLICITUD PERMISO OPERACIÓN TRANSPORTE AEREO REGULAR INTERNACIONAL DE PASAJEROS CORREO Y CARGA – VOLARIS COSTA RICA / AUDIENCIA PUBLICA
Radicado	2021005770
Fecha	21 de enero de 2021

En relación con la solicitud presentada por la Empresa: **“VOLARIS”** para que se le **AUTORICE** prestar Servicio Público – Transporte aéreo regular internacional de pasajeros correo y carga, con el equipo AIRBUS 319, en la ruta:

RUTA	FRECUENCIA
San Jose, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) – San Jose, Costa Rica (SJO)	03 semanales
San Jose, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) – San Jose, Costa Rica (SJO)	02 semanales

Informamos que se ha estudiado la documentación presentada, la cual se encuentra completa, acorde con los requisitos exigidos y con los manuales de rendimiento de los equipos a operar.

Por lo anterior nos permitimos emitir **Concepto Operacional Favorable**.

- **Este es un concepto de factibilidad para el tipo de aeronave especificado y, por sí solo, NO constituye autorización para operar, hasta no haberse dado cumplimiento a todos los demás requisitos Jurídicos, Legales y Técnicos correspondientes.**
- **Igualmente, la empresa deberá presentar la autorización de la Autoridad Aeronáutica del explotador.**

Nota 1: Lo anterior no exime a la Empresa de realizar las consultas sobre los procedimientos y los ajustes correspondientes por MEL, MEA en las rutas, la infraestructura, PBMO y/o PCN vs. ACN, la seguridad, restricciones (NOTAMS) y equipos instalados en los aeropuertos a operar.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Fecha: 2021.02.24 14:49:43
40300

LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Aérea y Aviación Civil

Proyectó: Yakelin Nieto- Insp. Seguridad Operacional
Revisó: José Luis Rojas / Insp. Seguridad Operacional _____ / Luis Antonio Barragán
Nelson Becerra / Coordinador GIA _____ / Diego Zuleta / Coordinador GIO
Francisco Ospina / DIREV _____
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2021003658

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1



4102-2021001804

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2021

Doctor

LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud permiso de operación transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga. **ADI 2021005770**

Respetado doctor Rodríguez:

De acuerdo con la solicitud de permiso de operación de la empresa **Vuela Aviación, S.A. "VOLARIS"** de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga en las rutas que se enuncian a continuación:

RUTA	FRECUENCIAS
SAN JOSE, COSTA RICA- BOGOTA, COLOMBIA	3
SAN JOSE, COSTA RICA- MEDELLIN, COLOMBIA	2

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **SAN JOSE, COSTA RICA-BOGOTA-SAN JOSE DE COSTA RICA** acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKBO 1

16 DE JUL20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKBO - BOGOTA

NOMBRE DEL AERÓDROMO El Dorado

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 04 42 05,76 N 074 08 49,00 W

Distancia y dirección a la ciudad: 12 KM

Elevación: 2548,16 m / 8.360 ft

Temperatura de referencia: 20 °C

Declinación magnética: 07°28' W (2019) / 00° 09' W anual

Administración: Sede Corporativa OPAIN S.A.

Dirección: Aeropuerto Internacional El Dorado Calle 26 # 103-09 – Bogotá Colombia

Teléfono: PBX 2662000TWR 2962615 - ARO 2962253

PBX: 4397070

AFS: SKBOYDYA - SKBOYDYX

Página Web: eldorado.aero/contactenos/



Tránsito autorizado: Llegando IFR y saliendo IFR y VFR

Observaciones: Departamento Cundinamarca.

3. SERVICIOS. HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/NOF: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL

Por lo anterior me permito emitir concepto operacional favorable en la ruta **SAN JOSE,COSTA RICA-MEDELLIN, COLOMBIA -SAN JOSE, COSTA RICA** acuerdo con el AIP:

AIP AD 2 - SKRG 1

COLOMBIA 16 JUL 20

1. INDICADOR DE LUGAR / SKRG - RIONEGRO

NOMBRE DEL AERÓDROMO José María Córdova

2. DATOS GEOGRAFICOS Y DE ADMINISTRACION DEL AD

Coordenadas ARP: 06 09 52,06 N 075 25 22,80 W

Distancia y dirección a la ciudad: 3 vías de acceso, Santa Helena 29

Km. Las Palmas 45 Km, Autopista 38 Km

Elevación: 2.141 m / 7.025 ft

Temperatura de referencia: 25 °C

Declinación magnética: 06° W (2016) / 00° 08' W anual

Administración: Operadora de Aeropuertos Centro Norte, AIRPLAN S.A.S

Dirección: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Rionegro

Teléfono: DDN 0X4 - 4025110 - TWR 2874045 - ARO 2874034/4030

Fax: 4025110 Ext. 1003

AFS: SKRGYDYA - SKRGYDYX

Tránsito autorizado: IFR / VFR

Observaciones: Departamento Antioquia

3. SERVICIOS HORAS DE OPERACION

Aeropuerto: H24

Aduana e Inmigración: H24

Médicos y sanidad: H24

AIS/ARO: H24

MET: H24

ATS: H24

Abastecimiento de combustible: H24

Seguridad: H24

Observaciones: NIL



Es de anotar, que este concepto está sujeto a las directrices relacionadas con el manejo de la pandemia COVID 19 que establezca el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL

MAURICIO JOSE CORREDOR MONROY
Coordinador Grupo ATFCM

Ruta electrónica: \\bog7\AD\interno\2021001804

47 folios



UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

Archivo Mensaje Ayuda Nitro Pro 10 ¿Qué desea hacer?

Responder Responder a todos Reenviar Mover a ? Marcar como no leído Buscar Zoom

RE: Vuela Aviación S.A. - Solicitud de permiso de operación, concepto



Luis Miguel Huertas Cardozo

Para Loreta Sofia Montero Zuleta

CC Jazmin Alexandra Palomino Pineda

Responder Responder a todos Reenviar

viernes, 10/02/2021 16:36

Si has problemas con el modo en que se muestra este mensaje, [haga clic aquí](#) para verlo en un explorador web.

1063

Respetada cordial saludo,

Fue solicitado a este despacho que se emitiera concepto en lo que respecta a la competencia del Grupo Asuntos internacionales y Política Aerocomercial sobre el interés de Vuela Aviación S.A. empresa de nacionalidad costarricense para operar servicios de pasajeros correo y carga en la ruta:

-San José, Costa Rica (SJO) – Bogotá, Colombia (BOG) - San José, Costa Rica (SJO),

-San José, Costa Rica (SJO) – Medellín, Colombia (MDE) - San José, Costa Rica (SJO)

una vez analizada, encontramos que la misma corresponde a una operación que buscaría utilizar derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, seguidamente, estudiada la solicitud con base en lo consignado en el Instrumento Bilateral entre Colombia y Costa Rica "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Septiembre 1 y 2 de 2011", se evidencia que se permite este tipo de operaciones ya que prevé un régimen de cielos abiertos entre territorios, por lo tanto, mencionado lo anterior este despacho no encuentra ninguna objeción a este proyecto en lo referente a nuestra competencia.

Atentamente,

Luis Miguel Huertas Cardozo
Oficina de Transporte Aéreo
UAEAC



CONCEPTO SOBRE LA POSICIÓN DE AVIANCA A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS "VIVAAEROBUS, VOLARIS MEXICO Y VOLARIS COSTA RICA" - TEMA DE TARIFAS Y MERCADO

- **Crisis económica generada por el COVID-19, retos y dificultades a los que se enfrenta la industria aérea en Colombia**

Estamos de acuerdo con el análisis que realiza AVIANCA con relación a la situación del mercado generada por el COVID-19, que ha venido afectando la actividad del transporte aéreo de pasajeros y que se requiere de medidas especiales para recuperar los pasajeros transportados en el 2019, tales como la creación de confianza, la cooperación de las agencias de viajes y turismo y el mejoramiento de la productividad mediante la revisión de los procedimientos de vuelo. Esta crisis la vemos como una situación coyuntural que se puede extender hasta por un periodo de tres años.

Por lo expuesto, la Aeronáutica Civil ha encontrado viable mantener sus proyecciones a largo plazo, fundamentados en la experticia de profesionales versados en la recuperación y desarrollo de mercados de transporte aéreo.

De otra parte, lo que expone AVIANCA con relación al Artículo 1861 del Código de Comercio de Colombia, consideramos que éste busca el desarrollo dinámico de la industria con la intervención de terceros durante el proceso de autorización de constitución de empresas de aviación civil colombiana; sin embargo, debemos tener en cuenta que la Constitución Política de Colombia expresa su compromiso en la integración de la comunidad latinoamericana. Así mismo, Colombia ha respetado los acuerdos internacionales, cumpliéndolos sin invocar sus normas internas para justificar su incumplimiento.

De igual manera, la política colombiana en transporte aéreo se ha enfocado principalmente en fortalecer la conectividad de nuestro país con el mundo y a ampliar las posibilidades a diferentes segmentos de la población; con un sistema tarifario amplio. El resultado, ha sido positivo en su crecimiento.

- **Comportamiento del Mercado**

El mercado entre Colombia y Costa Rica en 2019 ascendió a 225.426 pasajeros, en un 97% transportados por LACSA y el 3% por AEROREPUBLICA y en los primeros (2) dos meses de 2021, el total de pasajeros movilizados fue de 7.763; de los cuales AVIANCA movilizó el 55% y AEROREPUBLICA el 45%, es decir, el 100% del transporte ha sido realizado por aerolíneas colombianas.



En segundo lugar el mercado de Colombia y México estaba conformado por 1.463.586 pasajeros de los cuales el 43% eran movilizadas por empresas colombianas y el 57% por las mexicanas; de la cual el 32% estaba concentrado en INTERJET. En el primer bimestre de 2021, se movilizaron 64.495 pasajeros y de esta cifra las empresas colombianas movilizaron el 51,7%. INTERJET no registra operación y AEROMEXICO aumenta su participación en un 48.4%, mientras que AVIANCA se mantiene en el mismo porcentaje de 36%.

- **Oportunidades de crecimiento del mercado por demanda de servicio de transporte aéreo de pasajeros**

De cifras publicadas por Migración Colombia, se registraron entradas de costarricenses con un crecimiento, en el periodo 2014 – 2019, del 88% (al pasar de 26.175 a 49.210).

De cifras publicadas por Migración Colombia, se registraron entradas de mexicanos con un crecimiento, en el periodo 2014 – 2019, del 76% (al pasar de 114.804 a 202.050).

- **Tarifas**

Las tarifas registradas y vigentes se pueden observar en el anexo. En resumen, se tiene por ruta más de 80 tarifas y el precio oscila entre menos de US\$1 dólar y US\$3.048 dólares

TARIFAS REGISTRADAS - AEROCIVIL			
RUTA BOG – SJO			
	Máxima \$USD	Mínima \$USD	Promedio \$USD
REGISTROS	914	0	385
OW	914	0	378
RT	914	0	374

TARIFAS REGISTRADAS - AEROCIVIL			
RUTA BOG – MEX			
	Máxima \$USD	Mínima \$USD	Promedio \$USD
REGISTROS	3.048	6	398
OW	1.844	6	377
RT	3.048	6	398



TARIFAS REGISTRADAS - AEROCIVIL			
RUTA BOG - CUN			
	Máxima \$USD	Mínima \$USD	Promedio \$USD
REGISTROS	1.337	4	229
OW	919	4	214
RT	1.337	4	229

CONCLUSIONES

1. Colombia ha creado gran confianza en sus acuerdos bilaterales de transporte aéreo, por su observancia de la regulación y las costumbres internacionales.
2. La política de flexibilización de acceso al mercado y libertad tarifaria ha repercutido favorablemente en el crecimiento de los mercados; especialmente, por la amplia gama de tarifas, que permitieron el acceso al servicio de nuevos segmentos de la población.
3. La entrada de mexicanos y costarricenses a Colombia aumentó, en el quinquenio 2014-2019, en más del 75%; constituyéndose en una base del crecimiento turístico de nuestro país.

Bogotá, 24 de marzo de 2021



1062.001.30 - 2019051060
Bogotá, 20 de diciembre de 2019

Señor
ALFONSO PLANA BODÉN
Apoderado
UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V.
D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.
Calle 93B N°12-48 Oficina 308
Email: aplana@cmcllex.com; mpalacio@cmcllex.com
Bogotá D.C.

Asunto: Decisión CEPA Sesión 91
Trámite 2019082843 de 28 de octubre de 2019.

Respetado señor Plana:

En cumplimiento del numeral 3.6.3.2.6 (g)(1) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo previsto en la Resolución 03264 de 23 de octubre de 2017, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, como Presidente del CEPA, siguiendo las recomendaciones del Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales (CEPA), en Sesión 91, celebrada el 28 de noviembre de 2019, **APROBÓ** la solicitud presentada por la sociedad **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)**, para la obtención del permiso de operación como empresa de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, en la ruta Curazao (CUR) - Medellín (MDE) - Curazao (CUR), con dos (2) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de 3ª y 4ª libertades del aire y en equipo Fokker F28 Mark 0070.

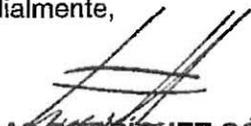
De otra parte, se **APLAZÓ** la ruta Curazao (CUR) - Barranquilla (BAQ) - Curazao (CUR) con dos (2) frecuencias semanales, teniendo en cuenta el concepto del Grupo Asuntos Internacionales y de Política Aero comercial, el cual se expone que las frecuencias solicitadas hacia Barranquilla, ya fueron asignadas y, por lo tanto, a la luz del instrumento bilateral que rige las relaciones aero comerciales de Curazao y Colombia no tiene frecuencias disponibles en esa ruta. En consecuencia, la decisión de aplazamiento se mantendrá hasta tanto se adelanten las negociaciones entre las Autoridades Aeronáuticas de ambos países para ampliar el régimen de capacidad existente.

La presente autorización sólo constituye un visto bueno para continuar con el trámite de obtención del permiso de operación y, por lo tanto, corresponde a la empresa demostrar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los numerales 3.6.3.3.2.2 literales e) y g) y 3.6.3.4.2.1 de los RAC y demás normas aplicables para iniciar el servicio propuesto, dentro del año siguiente a la fecha de recibo de la presente comunicación.



Finalmente, informamos que contra esta decisión procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales

Copla a: Ing. Luis Alberto Valencia Valencia, Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
Gral. Gonzalo Cardenas Mahecha, Secretario de Sistemas Operacionales
Cr. Rolando Aros, Director de Servicios a la Navegación Aérea

Proyectó: Ana María Mesa G., Grupo Servicios Aerocomerciales

Revisó: Gladys Inés Bustamante Gámez, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales *AGB*

CONTESTAR A ESTA DIRECCION: Radicación en línea radicacionenlinea.OTA@aerocivil.gov.co



Bogotá, agosto 25 de 2020

Señor
LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario
Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales
Aerocivil

Ref: 1062.001.20-2019051060
Asunto: Decisión CEPA Sesión 91. Trámite 2029082843 del
28 de octubre de 2019

Respetado señor Rodríguez:

Atendiendo a los términos acordados entre los Gobierno de la República de Colombia y de Curazao, mediante el Memorando de Entendimiento suscrito el pasado 21 de marzo de 2020, solicito de manera atenta que, en mi calidad de apoderado especial de United Caribbean Airlines B.V., Cuarazao Airwings (d.b.a. JetAir Caribbean B.V), se apruebe la decisión de solicitud presentada por mi representada de operar la ruta CUR-BAQ-CUR con 2 frecuencias semanales, en los términos de la solicitud presentada para la audiencia pública respectiva.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ALFONSO PLANA BODÉN". The signature is stylized and somewhat abstract, with a long horizontal line extending to the right.

ALFONSO PLANA BODÉN



RESUMEN PARA EL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES CEPA – SESION 96

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa: UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)

Modalidad: Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros, Correo y Carga.

Nombre del representante legal y/o apoderado: Alfonso Plana Bodén

ANTECEDENTES:

Con Radicado 1062.001.30.2019051060 de 20 de diciembre de 2019 en CEPA de Sesión 91 de 28 de noviembre de 2019 se aprobó la ruta Curazao – Medellín – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, para operar con equipo Fokker F28 Mark 0070.

Así mismo, quedó aplazada la ruta Curazao – Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, debido al concepto del Grupo Asuntos Internacionales donde exponen que las frecuencias solicitadas (2) hacia Barranquilla, ya fueron asignadas, por lo tanto, no tienen frecuencias disponibles en esa ruta. En consecuencia, se aplaza hasta tanto se adelanten las negociaciones entre las Autoridades Aeronáuticas de ambos países.

PETICIÓN:

Con oficio 2020067125 de 25 de agosto de 2020 la sociedad **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)** solicita la aprobación de la ruta Curazao (CUR) – Barranquilla (BAQ) – Curazao (CUR), con dos (2) frecuencias semanales, teniendo en cuenta el Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de marzo de 2020 entre los Gobiernos de la República de Colombia y de Curazao.

CONCEPTO OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

Se evalúa la petición del solicitante **UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (D.B.A. JETAIR CARIBBEAN B.V.)** y teniendo en cuenta el concepto del Grupo de Asuntos Internacionales de 18 de noviembre de 2020 donde informa que *"la solicitud de JetAir se ajusta al marco bilateral aplicable entre los países y por lo tanto desde el punto de vista del Grupo de Asuntos Internacionales, conforme lo previsto en los instrumentos Aerocomerciales es procedente aprobarla"*, por lo anterior se recomienda aprobar la ruta Curazao – Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales.

Proyectó: Loreta Sofia Montero Zuleta, Grupo de Servicios Aerocomerciales.
Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora Grupo de Servicios Aerocomerciales.
Aprobó: Lucas Rodriguez Gómez – Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Bogotá, marzo de 2021

CONCEPTO - JET AIR



Gloria Enilce Saenz Garcia
Para Loreta Sofia Montero Zuleta
CC Jazmin Alexandra Palomino Pineda

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 12.11.2020 9:43

1063.20

Estimada Loreta

En atención a la comunicación elevada por el representante legal de la empresa jetAir Caribbean Airlines B.V., en la que solicita aprobación para operar dos (2) frecuencias semanales en la ruta CUR-BAQ-CUR, de manera atenta le informo que:

Bilateral Colombia – Curazao

Las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Curazao se regulan dentro del marco del Acuerdo del 3 de julio de 1972, cuya última revisión se hizo mediante el Memorando de entendimiento 21 de marzo de 2020, en los cuales se prevé, entre otros, que las líneas aéreas designadas podrán ejercer derechos irrestrictos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire entre ambos territorios, en los servicios mixtos de pasajeros, correo y carga.

Por lo anterior, la solicitud de JetAir se ajusta al marco bilateral aplicable entre los países y por lo tanto desde el punto de vista del Grupo de Asuntos Internacionales, conforme lo previsto en los instrumentos Aerocomerciales es procedente aprobarla.

Cordialmente,

Gloria Enilce Sáenz García
Grupo Asuntos Internacionales y
Política Aerocomercial - OTA
(57) 1 296 3054



CONCEPTO GAIPPA OTA
-JETAIR